



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

MARTES, 8 DE MAYO DE 1945

NUM. 128

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 5 de mayo de 1945 sobre solidaridad del Gobierno español a la resolución VI de la Conferencia internacional financiera y monetaria de Bretton Wood, New Hampshire, y subsiguiente bloqueo de bienes de propiedad extranjera.—Página 3737.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 4 de mayo de 1945 por el que se indulta de la pena de separación del servicio al ex Auxiliar de Artillería de la Armada don Miguel Llanos Vaello.—Página 3737.

Orden de 30 de abril de 1945 por la que se declara en situación de supernumerario en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos a don Julián Navarro Gutiérrez.—Pág. 3737.

Otra de 30 de abril de 1945 por la que se nombra Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de segunda clase, a D. José María Santa Ursula Vázquez.—Página 3737.

Otra de 30 de abril de 1945 por la que se declara jubilado al Portero, primero de los Ministerios Civiles, don Bernarlino González Tapia.—Página 3737.

Otra de 30 de abril de 1945 por la que se dispone la aprobación del aparato automático hasta un litro de capacidad marca «Atil», para medir aceite.—Pág. 3738.

Otra de 5 de mayo de 1945 por la que se declara «muerto en campaña» a don Antonio Torres Gutiérrez, Guardia municipal, y comprendida su esposa en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.—Págs. 3738 y 3739.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Indemnizaciones (personal civil marroquí).—Orden de 11 de octubre de 1944 por la que se conceden las indemnizaciones que se detallan al personal que se relaciona como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la guerra de liberación.—Páginas 3737 a 3740.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 17 de abril de 1945 por la que se desestima la petición formulada por don Miguel García Montero, solicitando la concesión de los beneficios del Decreto de 22 de mayo de 1943.—Página 3740.

Otra de 3 de mayo de 1945 por la que se autoriza la celebración de la subasta de las obras de reparación general y auxiliares en la Prisión Celular de Barcelona.—Página 3740.

Otra de 4 de mayo de 1945 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alhama

(Granada) a don Andrés Pío Fernández Granados, que es Juez de entrada.—Página 3740.

Orden de 4 de mayo de 1945 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Gijón número 1 a don Manuel Rodríguez Caravera, que es Juez de ascenso.—Página 3740.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 27 de abril de 1945 por la que se conceden los beneficios previstos en el caso 23 de la Disposición segunda del Arancel a la importación de una dinamo-freno y grupo convertidor destinado a la Escuela de Peritos Industriales de Madrid.—Páginas 3740 y 3741.

Otra de 27 de abril de 1945 por la que se conceden los beneficios previstos en el caso 25 de la Disposición segunda del Arancel a la importación de diverso material topográfico destinado a la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.—Página 3741.

Otra de 27 de abril de 1945 por la que se señala de oficial el punto avanzado y el camino habilitado de la Aduana de Ixaba (Navarra).—Página 3741.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Orden de 17 de marzo de 1945 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento que se citan.—Página 3741.

Otra de 18 de abril de 1945 (conclusión) por la que se dispone asciendan a la quinta categoría las Maestras nacionales que se determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero siguiente).—Publicadas las anteriores relaciones en los números 121, 122, 123, 124, 125, 126 y 127, de 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de mayo actual.—Páginas 3742 a 3745.

Otra de 21 de abril de 1945 por la que se dota la cátedra de «Gramática, General y Crítica Literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.—Página 3745.

Otra de 24 de abril de 1945 por la que se rectifican los nombramientos de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, a favor de don Luis Wiesenthal Miranda y D. Isaías Ignacio González Cobos.—Pág. 3746.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 28 de abril de 1945 por la que se inscribe en el Registro Oficial de Cooperativas a la que se menciona de la localidad que se cita.—Página 3746.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonia. — Anunciando concurso para proveer una plaza de Archivero ayudante del Archivo General de la Zona de Protectorado de España en Marruecos y Colonia. — Anunciando concurso para

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Anuncian do a concurso de traslación entre Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de categoría de ascenso, la Secretaría vacante en el de Totana.—Página 3746.

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopólios (Patronato para la provisión de Expendedurías de tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de aparatos surtidores de gasolina).—Anunciando a concurso las vacantes existentes en las provincias de Huelva, Huesca, Jaén, León, Lerida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia y Navarra.—Págs. 3746 a 3754.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Subsecretaría de la Marina Mercante.—Resolviendo la ampliación de los Astilleros situados en Perillo, de la ría de El Ferrol del Caudillo, propiedad de «Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A.»—Página 3754.

Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 3754 y 3755.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Transcribiendo relación de tarjetas de abastecimiento extraviadas.—Págs. 3756 a 3766.

AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).—Transcribiendo relación de agricultores de la Zona segunda (continuación), autorizados para el cultivo de tabaco durante la campaña 1945-46. (Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 121, 122, 123, 124, 125, 126 y 127, de 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de mayo de 1945.—Páginas 3767 a 3772.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1611 a 1620.

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY DE 5 DE MAYO DE 1945 sobre solidaridad del Gobierno español a la resolución VI de la Conferencia internacional financiera y monetaria de Bretton Woods, New Hampshire, y subsiguiente bloqueo de bienes de propiedad extranjera.

El Gobierno español, consecuente con las directrices que inspiran su política exterior, ha resuelto solidarizarse con los principios de la resolución VI adoptada en la Conferencia financiera y monetaria de Bretton Woods, New Hampshire, y con las declaraciones de las Naciones Unidas de veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro y cinco de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Realizar esta política exige poner a disposición del Estado toda una serie de medios no previstos por la legislación vigente. Ello debe permitirle hacer frente a las obligaciones internacionales contraídas y simultáneamente preservar la efectividad de los derechos de tipo económico que en el orden de las relaciones internacionales puede invocar el propio Estado.

En su virtud, y en uso de la facultad concedida al Gobierno por el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, y sin perjuicio de dar cuenta a las Cortes del contenido de este Decreto-Ley,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Quedan bloqueados los bienes pertenecientes a extranjeros súbditos del Eje o de países que han sido dominados por el mismo, a que se refiere el presente Decreto-Ley, no pudiendo ser objeto de ninguna transacción ni de ningún acto en general que permita su movilización, sin autorización administrativa especial.

Artículo segundo.—Se consideran bienes de extranjeros a los efectos de este Decreto-Ley todos aquellos bienes y derechos patrimoniales en cualquiera de sus manifestaciones que pertenezcan total o parcialmente a los extranjeros a que se alude en el artículo primero en relación con el tercero, ya sea directamente o por medio de personas interpuestas —físicas o jurídicas— de cualquier nacionalidad.

Artículo tercero.—El Ministro de Asuntos Exteriores ostentará la plena representación del Gobierno en todos los aspectos relativos a la ejecución e interpretación de este Decreto-Ley, y tendrá las siguientes facultades:

A) Determinar quiénes son los súbditos extranjeros o las personas interpuestas, cualquiera que sea su nacionalidad, cuyos bienes y derechos patrimoniales han de quedar bloqueados.

B) Requerir de todos los Departamentos ministeriales y sus dependencias, así como de todas las Autoridades y funcionarios de cualquier orden, las informaciones necesarias a los efectos de señalar los bienes y derechos patrimoniales que pertenecen a las personas a que se refiere el apartado anterior.

C) Requerir de esos mismos Departamentos, Autoridades y funcionarios la adopción de las medidas conducentes al bloqueo de tales bienes y derechos.

D) Autorizar las transacciones y todos los actos en general que permitan la movilización de los bienes y derechos patrimoniales bloqueados por este Decreto-Ley.

El Proponer o dictar las disposiciones necesarias para la ejecución e interpretación de este Decreto-Ley.

Artículo cuarto.—Quedan sin efecto en la medida que exige la aplicación de este Decreto-Ley, el que entra en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todas aquellas disposiciones legales que se opongan a su cumplimiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 4 de mayo de 1945 por el que se indulta de la pena de separación del servicio al ex Auxiliar de Artillería de la Armada don Miguel Llanos Vaello.

En atención a las especiales circunstancias que concurren en el ex Auxiliar de Artillería de la Armada don

Miguel Llanos Vaello y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en indultarle de la pena de separación del servicio que le fué impuesta como accesoria de la principal de seis años y un día de presidio mayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de abril de 1945 por la que se declara en situación de supernumerario en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos a don Julián Navarro Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Julián Navarro Gutiérrez, en solicitud de que le sea concedido el pase a la situación de supernumerario voluntario en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, y reuniendo el interesado las condiciones reglamentarias,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar a don Julián Navarro Gutiérrez en situación de supernumerario voluntario sin sueldo, a instancia propia, en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 57 del Reglamento orgánico de ese Centro, de 21 de enero del pasado año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 30 de abril de 1945 por la que se nombraba, en virtud de la Ley de Presupuestos, Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de segunda clase, a don José María Santa Ursula Vázquez.

Ilmo. Sr.: En la Orden de esta Presidencia de 26 de enero último, por la que se concedían ascensos en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, figura entre los funcionarios ascendidos a Topógrafos Ayudantes de entrada, Jefes de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, don José María Santa Ursula Vázquez, quien debe figurar entre los Topógrafos Ayudantes principales, Jefes de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas,

En su consecuencia, esta Presidencia ha tenido a bien nombrar en ascenso de escala y en virtud de la Ley de Presupuestos vigente, a don José María Santa Ursula Vázquez Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas y antigüedad de 1.º de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 30 de abril de 1945 por la que se decía jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Portero primero de los Ministerios Civiles D. Bernardino González Tapia.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria de jubilación el día 15 de abril del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934 en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de 15 de junio de 1939,

Esta Presidencia ha tenido a bien declarar jubilado en dicha fecha, con el haber que por clasificación le corresponda, al Portero primero del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles don Bernardino González Tapia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 30 de abril de 1945 por la que se dispone la aprobación del aparato automático hasta un litro de capacidad, marca «Atil», para medir aceite.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, y de acuerdo con lo informado por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, esta Presidencia ha tenido a bien autorizar la circulación y uso legal en España del aparato automático, hasta un litro de capacidad, marca «Atil», para medir aceite, por reunir las condiciones reglamentarias.

Los funcionarios dependientes de la Dirección General de Industria encargados de su contrastación, se atenderán a las siguientes instrucciones:

Harán un examen general de este aparato, que llevará la marca, número, alcance máximo, nombre y residencia del constructor y fecha de la

Orden de aprobación, comprobando después la exactitud de las medidas.

Vigilarán el exacto cumplimiento del artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 30 de mayo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de junio), así como el del párrafo segundo del artículo octavo del Decreto de 5 de julio de 1935, en lo que se refiere al precio máximo de venta, de ochocientas pesetas, señalado por el constructor para la venta de este medidor, comunicando a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas las infracciones que, sobre ello, comprobarán.

Los derechos de contrastación serán los que fija el Arancel para aparatos de esta clase.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del referido Reglamento, el constructor de este medidor de-

berá remitir, a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, sesenta y cinco copias de la Memoria y dibujo presentados, para su distribución entre los funcionarios anteriormente citados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

ORDEN de 5 de mayo de 1945 por la que se declara muerto en campaña a don Antonio Torres Gutiérrez, Guardia municipal, y comprendida su esposa en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente instruido para averi-

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
		Kabila	Fracción	Poblado
Fatma Bt. Si El Mojtar B. Mohamed Mohammed B. Abdesselam B. Mohammed Ahmed Fatima	Viuda (1)... Hijo Idem Idem	Beni Zerual B. Uriaguel Ceuta Larache	(Z. F.) B. Hadifa Hadú Barrio Nuevo	Agrot Zauia
Amar B. Mohamed B. Haddouch Hamama Bt. Mesaoud B. Mohand	Padres	Garb (Z. F.)	Muley Tahma	Hadú
Fatma Bt. Enfed-dal B. Larosi Mina Bt. Kaddur B. E. Hachmi	Madre Madre (2)....	Viuda (1)... Hijo Idem	Uazar	Zauia
Tamo Bt. Sellam B. Sator Merboh B. Laarbi B. Mernoh Embarka	Viuda (1)... Hijo Idem	Sarsar (Z. F.)	Uazar	Zauia
Aisa Bt. Ali B. Mohammed Mohammed B. Homeq B. Alia Hamed Rahama	Viuda (1)... Hijo Idem Idem	Huérfano (1) Padre Padre (3).... Idem	Garb (Z. F.) B. Buifur B. Buifur B. Buifur	Selahma Iusulam Iusulám Iusulam
Mohammed B. Benaisa B. Chaib Ahmed B. Abdelkader B. Hadi Mohammed B. Mojatar B. Mohammed Hamida B. Hammu B. Mohammed	Padres	Ketama	Suahel	U. B. Said .. U. Randi Ali .. U. Tahali .. Bokoya
Hammu B. Alí B. Abdelkrin Fatma Bt. Enfed-dal B. Lahsen	Padre Madre	Masucha Larache	Boarg Guebibat	Nador .. Hospital Civil
Amar B. Duduch B. Mohamed Menana Bt. Yilali B. Helhech				

guar las causas del fallecimiento de don Antonio Torres Gutiérrez, a efectos de su declaración de «muerto en campaña», solicitada por su esposa,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha resuelto declarar «muerto en campaña», a don Antonio Torres Gutiérrez, Guardia Municipal, y comprendida su esposa, don Inocencia Pérez Tejada, en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1945. — P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

MINISTERIO DEL EJERCITO

SUBSECRETARIA

Indemnizaciones (Personal civil marroquí)

ORDEN de 11 de octubre de 1944 por la que se conceden las indemnizaciones que se detallan al personal que se relaciona como herederos de indígenas marroquies combatientes muertos con motivo de la guerra de Liberación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo sexto de la Ley de 16 de octubre de 1941

(«Diario Oficial» núm. 244), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, he resuelto conceder las indemnizaciones que se detallan al personal que figura en la siguiente relación, que empieza con Fatma Bt. Si El Motjar Mohammed y termina con Menana Bt. Yilali B. Heibech, como herederos de indígenas marroquies combatientes muertos con motivo de la guerra de Liberación.

Madrid, 11 de octubre de 1944.

ASENSIO

QUE SE CITA

Importe de la pensión que debe percibir Pesetas	DATOS DE LOS CAUSANTES			
	Nombres	Ocupación	Clase	Número
5.000,00	Abdselam B. Mohamed B. Laarbi	Regulares de Tetuán núm. 1.	Soldado	3.193
2.500,00	Marzoc B. Amar B. Mohammed	Regulares de Melilla núm. 2.	Idem	24.774
2.500,00	El Aulami B. Hamed B. Larosi	Regulares de Ceuta núm. 3...	Idem	14.883
1.000,00	Tahar B. Busehan B. Mohammed	Idem	Idem	16.931
6.000,00	Laarbi B. Merboh B. Hach Farayi	Regulares Larache núm. 4	Idem	9.479
5.000,00	Hamed B. Al-laj B. Abdiyilid	Idem	Idem	12.039
5.000,00	Benaisa B. Chaib B. Ali	Idem	Idem	12.770
2.500,00	Abderrahaman B. Ahmed B. El Hadi	Regulares Alhucemas núm. 5	Idem	6.183
1.250,00	Abselam B. Mohamed B. Mojatar	Idem	Idem	8.019
1.250,00	Abdelkader B. Hammu B. Hamed	Idem	Idem	19.818
2.500,00	Abdelkri B. Hammu B. Ali	Idem	Idem	12.854
2.500,00	Abdesalam B. Amar B. Duduch	Idem	Idem	18.904
2.500,00	Mohammed B. Mohammed B. Halima	Bandera de Marruecos	Falangista....	

(1) Por residir los beneficiarios en zona francesa.

(2) Por indemnización especial, por segundo hijo fallecido, con arreglo al apartado e) del artículo segundo de la Ley.

(3) Por haberse divorciado los padres del causante.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de abril de 1945 por la que se desestima la petición formulada por don Miguel García Montero solicitando la concesión de los beneficios del Decreto de 22 de mayo de 1943.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incaudo con el número 430 por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia de don Miguel García Montero, de sesenta y cuatro años de edad, viudo, con domicilio en la calle de los Reyes Católicos, núm. 2, de Almendralejo (Badajoz), de profesión Secretario de Administración Local, en solicitud de reincorporarse al ejercicio de su profesión.

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que dada la naturaleza y circunstancias de los hechos delictivos por los que fué juzgado y condenado en su día don Miguel García Montero, Secretario de Administración Local, se desestime su petición, formulada al amparo del Decreto de 22 de mayo de 1943.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1945.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 3 de mayo de 1945 por la que se autoriza la celebración de la subasta de las obras de reparación general y auxiliares en la Prisión Celular de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Aprobado por Decreto de 13 de abril último el proyecto y presupuesto de las obras de reparación general y auxiliares en la Prisión celular de Barcelona, por un importe de 1.158.903,66 pesetas, que se abonarán en una sola anualidad, con cargo a la sección séptima, capítulo cuarto, artículo primero, grupo tercero del presupuesto vigente, y dispuesta la contratación de las obras mediante subasta pública.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a V. I. para celebrar la subasta, bajo el tipo de presupuesto de contrata de 1.139.941,62 pesetas, que se abonarán en la forma antes dicha, previo el desouento que se obtenga en la subasta, señalándose el día 6 de junio próximo para la apertura de pliegos, que serán admitidos en la Sección de Obras de esa Dirección General, autorizándose, asimismo, a V. I. para la publicación de los anuncios en los periódicos oficiales, de conformidad con el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, así como para solicitar la designación del Notario que haya de autorizar el acta de la subasta y llevar a efecto todos los demás trámites concernientes a este servicio.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 4 de mayo de 1945 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alhama (Granada) a don Andrés Pío Fernández Granados, que es Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Andrés Pío Fernández Granados, de categoría de entrada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Huéscar, de entrada, en la provincia de Granada,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Alhama, de categoría de entrada, en la provincia de Granada.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de mayo de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 4 de mayo de 1945 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Gijón núm. 1 a don Manuel Rodríguez Caravera, que es Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Rodríguez Caravera, de categoría de ascenso, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Chantada, de entrada, en la provincia de Lugo,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Gijón número 1, de categoría de término, en la provincia de Oviedo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de mayo de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de abril de 1945 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la Disposición segunda del Arancel a la importación de una dinamo-freno y grupo convertidor destinados a la Escuela de Peritos Industriales de Madrid.

Ilmo. Sr.: El Director general de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid, en comunicación fecha 7 de los corrientes, interesa franquicia arancelaria a la importación de diverso material científico destinado a la enseñanza en la referida Escuela.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la Disposición segunda del vigente Arancel, la Dirección General de Industria informa que no hay fabricación en España de dinamos-frenos y grupos convertidores como él que se desea importar del extranjero.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la Disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación con franquicia por la Aduana de Port-Bou de dos buertos marca MF números 1.829 y 1.830, peso bruto 867 kg., y neto 691,47 kg., conteniendo: Un arrancador tipo G7, con volante a mano de hierro fundido, FN 829.837 A 921; un regulador para el circuito de excitación separado, 110 voltios, FN 820.837 A 61.1, con volante a mano; un regulador para el shunt de la dinamo compound, tipo R 3, con volante a mano; FN 820.837 A 03.1; un regulador para el circuito principal de excitación, tipo 3 FN 820.837 A 04.1; un regulador para el circuito de la excitación, tipo 3, FN 820.837 A 05.1; una máquina dinámica, o sea una máquina de corriente continua, tipo 53,4 pol. FN 820.837 L 01.1 15 H. P., 12 kw., 220 voltos., 3.000 r. p. m., 55 ppf eon dos extremos de eje normales, uno con casquillo de protección; siete

pesas; dos resistencias de carga, tipo GV. 30., FNº 820834 H 01-2, sin revestimiento, 2.000. volts.; un grupo convertidor de excitación compuesto de una máquina de corriente continua de excitación compound, un motor trifásico asíncrono de caja de arrilla, bobinas y rotor en aluminio; cuatro tornillos de fundación; ocho tornillos Mg. núm. 402323; dos clavijas MG núm. 464247 y ocho, bloques de fundación MG 405355-1, que procede de la casa MM. Weltfurrer, S. A., Zurich (Suiza), y con destino a la Escuela de Peritos Industriales de Madrid, ha sido autorizada su importación según licencia n.º 402.670. El referido material no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros fines que los docentes, a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisfaciesen, en su día, los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 27 de abril de 1945 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la Disposición segunda del Arancel, a la importación de diverso material topográfico destinado a la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

Ilmo. Sr.: El Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, en comunicación fecha 21 de marzo último, interesa franquicia arancelaria a la importación de diverso material topográfico destinado a la enseñanza en el Gabinete de Topografía de la referida Escuela.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la Disposición segunda del vigente Arancel, la Dirección General de Industria, en comunicación fecha 13 del corriente, informa que no hay fabricación en España del material topográfico que se pretende importar del extranjero.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la Disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación por la Aduana de Port-Bou, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición, de tres cajas marcas H. W. núms. 0.608/10, peso bruto 86 kg., conteniendo dos teodolitos brújula Wild, una aliada Wild con

plancheta y pequeños accesorios que, procedentes de la casa S. A. de Venre Henri Wild, de Heerbrugg (Suiza) y con destino a la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, ha sido autorizada su importación según licencia núm. 415.648. El referido material no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros fines que los docentes, a cuyo amparo se otorga la concesión, salvo si se satisfaciesen, en su día, los correspondientes derechos de Arancel.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 27 de abril de 1945 por la que se señala de oficio el punto avanzado y el camino habilitado de la Aduana de Isaba (Navarra).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por ese Centro directivo acerca de la conveniencia de habilitar como punto avanzado de la Aduana de Isaba (Navarra) el denominado «Rocagoiti», situado en nuestra frontera con Francia, y que se designe como camino habilitado de dicha Aduana el que une el pueblo de Isaba con la Venta de Arracoiz y la vereda que desde dicha Venta se dirige a la frontera francesa, terminando en el lugar denominado «Rocagoiti», antes citado;

Resultando que en la actualidad no se encuentra señalado de oficio tanto el punto avanzado de la Aduana de Isaba como el camino habilitado que obligadamente han de seguir los importadores de mercancías cuando al entrar por la frontera las conduzcan a la mencionada Aduana para su despacho;

Vistos los artículos 114 y 343 de las Ordenanzas de Aduanas;

Considerando que el punto avanzado y el camino que se propone habilitar son los que reúnen mejores condiciones para los servicios aduaneros a que se destinan, y teniendo en cuenta que la mejor práctica de dichos servicios aconseja designarlos de oficio a los efectos prevenidos en el artículo 114 de las Ordenanzas de la Renta;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha dispuesto:

1º Habilitar como punto avanzado de la Aduana de Isaba (Navarra) el punto de nuestra frontera con Francia denominado «Rocagoiti», en el que se encuentra establecida la Muga número 255. y

2º Que se considere como camino habilitado de la expresada Aduana, a los efectos prevenidos en la norma

primera del artículo 114 de las Ordenanzas de Aduanas, el que une el pueblo de Isaba con la llamada Venta de Arracoiz y la vereda que pone en comunicación dicha Venta con el punto llamado «Rocagoiti» mencionado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ORDEN de 17 de marzo de 1945 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento que en la misma se citan.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, por fallecimiento de don Juan Ruiz Zarzosa,

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos, con sujeción a la Ley de 22 de julio de 1918 y Reglamento para su aplicación, de 7 de septiembre del mismo año, en los términos siguientes:

Don José Antonio Maravall Casenovés, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Jefe de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) de la letra A) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; don Eladio Maté Lozano, con destino en la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Palencia, a Jefe de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 13.200 pesetas, con arreglo a lo establecido en el apartado a) de la misma letra y artículo. Ambos con antigüedad y efectos económicos de 9 de febrero pasado.

La vacante de Jefe de Administración de tercera clase producida por ascenso de don Eladio Maté Lozano se proveerá por oposición directa y libre, conforme a las normas contenidas en el apartado c) de la letra b) del artículo y Reglamento referidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de marzo de 1945.—

IBÁÑEZ MARTÍN
Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio,

ORDEN de 18 de abril de 1945 (conclusión) por la que se dispone asciendan a la quinta categoría las Maestras nacionales que se determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero siguiente).—(Publicadas las anteriores relaciones en los números 121, 122, 123, 124, 125, 126 y 127, de 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de mayo de 1945.)

(Nota.—En los siguientes acensos, debe entenderse que el número primero que se asigna es el de la categoría, y el segundo, el del Escalafón de 1933.)

- 3.716; 8.926, doña Jenara Gil Sosé.—Zaragoza. (Se la asciende provisionalmente a reserva de lo que resulte del expediente para determinar su situación profesional.)
- 3.717; 8.927, doña Francisca Tocino Fernández.—Valladolid.
- 3.718; 8.928, doña M.^a del Pilar Vega Díez.—Valladolid.
- 3.719; 8.929, doña Julia González González.—Cádiz.
- 3.720; 8.931, doña Natividad Blanco Rodríguez.—Madrid.
- 3.721; 8.932, doña Carmen Fernández Robles.—Murcia.
- 3.722; 8.933, doña Luisa Jiménez García.—Almería.
- 3.723; 8.934, doña María Nogués Vidiella.—Barcelona.
- 3.724; 8.935, doña Carmen Maldonado Ureña.—Badajoz.
- 3.725; 8.936, doña M.^a Belén Luenga La Peña.—Santa Cruz de Tenerife.
- 3.726; 8.937, doña Ana Tobal Leguado.—Málaga.
- 3.727; 8.939, doña Ignacia Díaz Díaz.—Granada.
- 3.728; 8.940, doña Beatriz Alondriz Echevarría.—Vizcaya.
- 3.729; 8.941, doña Mercedes Ibot León.—Sevilla.
- 3.730; 8.942, doña M.^a del Pilar Mendoza Alvarez.—Guipúzcoa.
- 3.731; 8.943, doña Mercedes de las Heras Alonso.—Madrid.
- 3.732; 8.944, doña Angeles Goicoechea Romano.—Baleares.
- 3.733; 8.945, doña Elvira Antoranzo Martínez.—Zaragoza.
- 3.734; 8.946, doña Teresa Pejayo Benavente.—Pontevedra.
- 3.735; 8.947, doña M.^a de la Cinta Manteca Escutia.—Valencia.
- 3.736; 8.949, doña M.^a del Pilar Peña Martínez.—Madrid.
- 3.737; 8.950, doña Salina Zurdo Maroto.—Badajoz.
- 3.738; 8.951, doña M.^a de los Dolores Moñoyero Martín.—Segovia.
- 3.739; 8.952, doña Dolores Ríos Suárez.—La Coruña.
- 3.740; 8.953, doña Julia Adelantado Barriel.—Alicante.
- 3.741; 8.954, doña Francisca Arnaiz Castellá.—Madrid.
- 3.742; 8.955, doña Felipa Gómez Díaz.—Vizcaya.
- 3.743; 8.956, doña Gregoria Verdejo López.—Madrid.
- 3.744; 8.957, doña Eleuteria Bermúdez Pérez.—Las Palmas.
- 3.745; 8.958, doña María Cabré Perpiñá.—Castellón.
- 3.746; 8.959, doña María Comas Camps.—Barcelona.
- 3.747; 8.960, doña Salvador Medinaveitia López.—Vizcaya.
- 3.748; 8.961, doña M.^a Esperanza Fournier Sánchez.—Ávila.
- 3.749; 8.962, doña M.^a del Milagro Picó Bernabéu.—Alicante.
- 3.750; 8.962 bis, doña Cándida Martín Sáez.—Al Servicio del Protectorado.
- 3.751; 8.963, doña Carmen Echarri Equiza.—Las Palmas.
- 3.752; 8.964, doña Eusebia A. López Tórtola.—Madrid.
- 3.753; 8.965, doña María Consuelo Caselles Rollán.—Ávila.
- 3.754; 8.966, doña Pilar Gómez Lorente.—Valencia.
- 3.755; 8.967, doña Antonia Plaza Estacio.—Ciudad Real.
- 3.756; 8.968, doña María Luisa García Penabad.—Coruña.
- 3.757; 8.969, doña Concepción Alegre Arazo.—Alicante.
- 3.758; 8.970, doña Concepción Mont Fornes.—Santa Cruz de Tenerife.
- 3.759; 8.971, doña Cinta Bernad Tomás.—Barcelona.
- 3.760; 8.973, doña Julia E. Gómez de Segura.—Vizcaya.
- 3.761; 8.974, doña María Ascensión Rey Abelleira.—Coruña.
- 3.762; 8.976, doña Josefa María Martínez Lorente.—Alicante.
- 3.763; 8.977, doña Cañila Revaliente González.—Córdoba.
- 3.764; 8.978, doña Tomasa Tejedor de Miguel.—Segovia.
- 3.765; 8.979, doña Eduarda Sánchez Grau.—Valencia.
- 3.766; 8.980, doña María Mercedes Vispo Villardefranco.—Madrid.
- 3.767; 8.981, doña Matilde González López.—Lugo.
- 3.768; 8.982, doña Amelia Romero Martínez.—Castellón.
- 3.769; 8.983, doña Paula Amin de Soto.—Pontevedra.
- 3.770; 8.984, doña Rosa Ardebol Solá.—Lérida.
- 3.771; 8.984 bis, doña María Epifanía Manuel Chamorro.—Al Servicio del Protectorado.
- 3.772; 8.985, doña Consuelo López Cabronero.—Almería.
- 3.773; 8.986, doña Dolores Alonso Martín.—Valencia.
- 3.774; 8.988, doña Agustina Menéndez Balada.—Tarragona.
- 3.775; 8.989, doña Ofelia Baño Hernández.—Albacete.
- 3.776; 8.990, doña Carmen Soler Belver.—Alicante.
- 3.777; 8.991, doña Blasa Azanza Leza.—Navarra.
- 3.778; 8.993, doña Carmen Bartá Miquel.—Barcelona.
- 3.779; 8.994, doña María de las Nieves Lermia Ortiz.—Albacete.
- 3.780; 8.995, doña Natividad Ramos Fernández.—Almería.
- 3.781; 8.996, doña Juana Cortés Corés.—Baleares.
- 3.782; 8.997, doña María Reyes Gutiérrez Murúa.—Santander.
- 3.783; 8.998, doña Teodora Agudo Cabrera.—Toledo.
- 3.784; 8.999, doña Fernanda Dorronsoro Calafé.—Navarra.
- 3.785; 9.000, doña Patrocínio Silva López.—Guipúzcoa.
- 3.786; 9.001, doña Luisa del Valle Villanueva.—Teruel.
- 3.787; 9.002, doña María Zurutuza Múgica.—Vizcaya.
- 3.788; 9.003, doña María del Carmen Gómez Hilleras.—Córdoba.
- 3.789; 9.005, doña Francisca Arrú San Juan.—Barcelona.
- 3.790; 9.006, doña María Ruíz Matamoros.—Gerona.
- 3.791; 9.008, doña Angela Azaceta Ruiz.—Alava.
- 3.792; 9.009, doña Andresa Guiral Moréu.—Huesca.
- 3.793; 9.010, doña María Purificación Reguera Piera.—Valencia.
- 3.794; 9.011, doña Concepción del Valle Villanueva.—Valencia.
- 3.795; 9.012, doña Encarnación Sánchez Lahuerta.—Barcelona.
- 3.796; 9.016, doña María de los Dolores Macías.—Las Palmas.

- 3.797; 9.018, doña Castora Salazar Urrizola.—Cádiz.
 3.798; 9.020, doña María Asunción Rodríguez Menéndez.—Valladolid.
 3.799; 9.024, doña Josefa Dávila Paja.—Guadalajara.
 3.800; 9.028, doña Amparo Laucirica Benedicto.—Madrid.
 3.801; 9.030, doña Magencia Ortiz Garrido.—Ségovia.
 3.802; 9.031, doña Isabel Ibáñez Díaz del Coterio.—Madrid.
 3.803; 9.032, doña Eudosia Fernández Borrajo.—Orense.
 3.804; 9.033, doña Bernadita Asunción Gutiérrez Alonso.—Santander.
 3.805; 9.034, doña Francisca González Cariz.—Orense.
 3.806; 9.036, doña Emilia Gómez Escrivá.—Castellón.
 3.807; 9.038, doña Carmen Rodríguez Pardo.—Lugo.
 3.808; 9.039, doña Juana Vicente Fuertes.—Valencia.
 3.809; 9.040, doña Juliana Sánchez Pombar.—Orense.
 3.810; 9.041, doña Celso Vicenta Gómez Prieto.—Zaragoza.
 3.811; 9.042, doña Julianita Ruiz Pérez.—Madrid.
 3.812; 9.043, doña Herminia Pérez López.—Orense.
 3.813; 9.044 bis, doña Rosa Alvarez Alvarez.—Oviedo.
 3.814; 9.045, doña Domiciana Alvarez Alvarez.—Madrid.
 3.815; 9.046, doña Luisa Jiménez Toro.—Badajoz.
 3.816; 9.047, doña María de la Encarnación Marín Esquidero.—Barcelona.
 3.817; 9.048, doña Carmen Laguma de Haro.—Granada.
 3.818; 9.049, doña Carmen Val Sancha.—Zaragoza.
 3.819; 9.050, doña María del Carmen Gil Martín.—Salamanca.
 3.820; 9.051, doña Aurora Villar Novoa.—Orense.
 3.821; 9.052, doña Timotea Cubero Pueo.—Huesca.
 3.822; 9.053, doña Francisca Ríos Leiva.—Córdoba.
 3.823; 9.054, doña Evangelina Castelo Pena.—Coruña.
 3.824; 9.055, doña María Teresa Acuña Sarmiento.—Orense.
 3.825; 9.056, doña Julianita Yagüe Torralba.—Madrid.
 3.826; 9.057, doña María Presentación Cuadrado Santiago.—Oviedo.
 3.827; 9.059, doña María Pabiésa Jo.—Barcelona.
 3.828; 9.060, doña María Fabra Farrás.—Barcelona.
 3.829; 9.062, doña Tomasa Sevilla Aranda.—Zaragoza.
 3.830; 9.063, doña Primitiva Ruiz Castellanos.—Granada.
 3.831; 9.064, doña Isabel Valle Buela.—Huesca.
 3.832; 9.065, doña María de las Mercedes Bahamonde Beltrán.—Pontevedra.
 3.833; 9.067, doña Antonia Fernández Robredo.—Pontevedra.
 3.834; 9.068, doña Teolinda Ferreiro Cuquejo.—Orense.
 3.835; 9.069, doña Antonia Mercader Fontanillas.—Lérida.
 3.836; 9.070, doña Elena Francisca Saló Fornies.—Zaragoza.
 3.837; 9.071, doña Juana Rivera Mateos.—Cáceres.
 3.838; 9.072, doña Felisa Tirolonte González.—Santander.
 3.839; 9.073, doña Petra Hidalgo Iglesias.—Burgos.
 3.840; 9.075, doña Regina Testa Díaz.—Orense.
 3.841; 9.076, doña María Luisa Fernández Fernández.—Sevilla.
 3.842; 9.077, doña Carmen Torné Balaguer.—Tarragona.
 3.843; 9.078, doña Rita Pérez Pérez.—Murcia.
 3.844; 9.078 bis, doña Concepción Aguirre González.—Santander.
 3.845; 9.079, doña Honorina Andrés Diago.—Vizcaya.
 3.846; 9.089, doña María de los Desamparados Raga Selga.—Alicante.
 3.847; 9.081, doña María del Carmen Arenillas Nogales.—Palencia.
 3.848; 9.082, doña María Herminia Prieto Villar.—Orense.
 3.849; 9.083, doña Pilar Vaqué Descarrega.—Tarragona.
 3.850; 9.084, doña Margarita Alonso Alvarez.—Orense.
 3.851; 9.085, doña María Presentación Pérez San Segundo.—Avila.
 3.852; 9.087, doña Esperanza Iglesias Castro.—Pontevedra.
 3.853; 9.088, doña María Domingo Lario.—Castellón.
 3.854; 9.089, doña Laudelina Fernández Órduna.—Sagovia.
 3.855; 9.091, doña Antonia Papaceit Borrell.—Tarragona.
 3.856; 9.092, doña María Rodríguez Díaz.—Madrid.
 3.857; 9.093, doña María Teresa Santamaría Sanz.—Burgos.
 3.858; 9.093 bis, doña María Rivero Mateos.—Cáceres.
 3.859; 9.094, doña María Estrella López García.—Lugo.
 3.860; 9.095, doña Julia B. Martínez Arrarás.—Huesca.
 3.861; 9.096, doña Adelaida Gómez Jiménez.—Albacete.
 3.862; 9.097, doña María Josefina López y López.—Murcia.
 3.863; 9.098, doña Mercedes Pérez Méndez.—Pontevedra.
 3.864; 9.099, doña Antonia Rodríguez Arias Díaz.—Cáceres.
 3.865; 9.100, doña Amparo González Fernández.—Madrid.
 3.866; 9.100 bis, doña Petra González Arroyta.—Logroño.
 3.867; 9.101, doña María de la Encarnación Carrón Gárrido.—Castellón.
 3.868; 9.104, doña Socorro Pla Armengol.—Lérida.
 3.869; 9.105, doña Felisa Fernández Rivas.—Lugo.
 3.870; 9.105 tris, doña Rufina González Rodríguez.—Orense.
 3.871; 9.106, doña María Celaya Arranz.—Burgos.
 3.872; 9.107, doña Amparo Gasullas Ripollés.—Castellón.
 3.873; 9.108, doña Natividad Viñuelas Ordás.—Huesca.
 3.874; 9.108 bis, doña Ignacia Aguirregomez corta Juaristi.—Zaragoza.
 3.875; 9.109, doña Virginia Vázquez Núñez.—Coruña.
 3.876; 9.110, doña Josefina Herrera Muriel.—Huelva.
 3.877; 9.111, doña Justina Rubio Antón.—Palencia.
 3.878; 9.112, doña Ana Valdés Herspet.—Cuenca.
 3.879; 9.114, doña Emilia García González.—Córdoba.
 3.880; 9.115, doña Teresa García Beigbeder.—Málaga.
 3.881; 9.116, doña Patrocinio Ruiz Ruiz.—Badajoz.
 3.882; 9.117, doña Carlota Burgos Serna.—Madrid.
 3.883; 9.117 bis, doña Julia Montserrat Leonalt.—Barcelona.
 3.884; 9.119, doña María Isabel Cortés Litón.—Huelva.
 3.885; 9.120, doña Carmen Coca Mundí.—Valencia.
 3.886; 9.121, doña María del Pilar Cuesta del Pino.—Málaga.
 3.887; 9.123, doña María del C. Martínez González.—Oviedo.
 3.888; 9.124, doña María de los Desamparados Alberó Martínez.—Valencia.
 3.889; 9.125, doña Humbelina de Urvalde Gil.—Vizcaya.
 3.890; 9.126, doña Josefina Climent Santa.—Lérida.
 3.891; 9.126 bis, doña Carmen Collados Pacetti.—Málaga.

- 3.892; 9.127, doña María Fernández Abril.—Granada.
 3.893; 9.128, doña María Salvador Sanchermés.—Barcelona.
 3.894; 9.129, doña María de las Mercedes García Bargas.—Santa Cruz de Tenerife.
 3.895; 9.130, doña Emilia Morales Gómez.—Badajoz.
 3.896; 9.131, doña Ramona Sánchez Garrido.—Cádiz.
 3.897; 9.132, doña Elena Fernández Orsi.—Madrid.
 3.898; 9.134, doña Concepción García Lopera.—Granada.
 3.899; 9.135, doña Luisa Fe Vaquero.—Málaga.
 3.900; 9.136, doña Patrocinio Olmos Puente.—Vizcaya.
 3.901; 9.137, doña Dolores Iglesias Prieto.—Cádiz.
 3.902; 9.138, doña María Lidón Adell Abad.—Valencia.
 3.903; 9.139, doña María de los Remedios Castro Gascón.—Pontevedra.
 3.904; 9.140, doña María Gil Albert.—Valencia.
 3.905; 9.141, doña Julia C. Gilabert Rodríguez.—Badajoz.
 3.906; 9.142, doña María Angeles Martínez Lloréns.—Castellón.
 3.907; 9.144, doña Filomena Moreno García.—Albacete.
 3.908; 9.145, doña Matía Llanos García del Olmo.—Albacete.
 3.909; 9.146, doña María del Carmen de la Verga Salcedo.—Cádiz.
 3.910; 9.146, doña Hilaria Sevilla Herranz.—Madrid.
 3.911; 9.148, doña Felisa Zamacona Urrutia.—Vizcaya.
 3.912; 9.149, doña Araceli López Argüelles.—Oviedo.
 3.913; 9.149 bis, doña Consuelo Rodríguez Fernández.—Granada.
 3.914; 9.150, doña Carmen Torres Romero.—Granada.
 3.915; 9.150, doña Rosa Alcaraz Núñez.—Madrid.
 3.916; 9.151 bis, doña Josefina Reyes Callejas.—Granada.
 3.917; 9.152, doña Estanislao Jorge Ochoa.—Madrid.
 3.918; 9.153, doña Adela Rodríguez Acévedo.—Orense.
 3.919; 9.154, doña Ciriacia Ropero Calvo.—Logroño.
 3.920; 9.155, doña María Lorenza Abendivar Palacios.—Vizcaya.
 3.921; 9.156, doña María del Rosario Gómez López.—Oviedo.
 3.922; 9.157, doña Antonia Rubiralta Oller.—Barcelona.
 3.923; 9.158, doña Isabel Mora López.—Madrid.
 3.924; 9.159, doña Concepción Pardo Pinto.—Badajoz.
 3.925; 9.160, doña Serafina Blanco Trenado.—Badajoz.
 3.926; 9.161, doña María Hermínia García Ortiz.—Oviedo.
 3.927; 9.162, doña Josefina Zugasti Cordovilla.—Badajoz.
 3.928; 9.163, doña Ana María del Pilar Arias Fernández.—Madrid.
 3.929; 9.164, doña Elisa Fernández Cívico.—Cádiz.
 3.930; 9.164 bis, doña María Jesús del Pino Balsedas.—Córdoba.
 3.931; 9.165, doña Josefina Soto Ossorio.—Córdoba.
 3.932; 9.166, doña Pilar C. Díaz Acosta.—Badajoz.
 3.933; 9.167, doña Otilia Ruiz de Guilas Esquivel.—Barcelona.
 3.934; 9.169, doña Genoveva Arrebola Linares.—Córdoba.
 3.935; 9.170, doña Loreto Castilla García.—Santa Cruz de Tenerife.
 3.936; 9.171, doña Rogelia E. Cueto Llada.—Oviedo.
 3.937; 9.172, doña Mercedes Martín Carvajal.—Córdoba.
 3.938; 9.173, doña Carmen Torres Alvarez.—Granada.
 3.939; 9.174, doña Adelia Segarra Ortiz.—Castellón.
 3.940; 9.175, doña Andrea Muñoz Hidalgo.—Granada.
 3.941; 9.177, doña Amalia Quirós Gómez.—Sevilla.
 3.942; 9.178, doña Asunción Larios de Medrano Iborra.—Alicante.
 3.943; 9.179, doña Balbina Morcillo Castro.—Jaén.
 3.944; 9.180, doña Antonia E. Cabeiro Vázquez.—La Coruña.
 3.945; 9.181, doña Obdulia Fernández Jardón, Santa Eulalia.—Oviedo.
 3.946; 9.182, doña Consuelo Díaz Pérez.—Santa Cruz de Tenerife.
 3.947; 9.183, doña Tecla Mercedes Sancerní Sesé.—Barcelona.
 3.948; 9.184, doña María C. Moretón Vico.—La Coruña.
 3.949; 9.185, doña Asunción Juan Molina.—Alicante.
 3.950; 9.186, doña Aniceta Escudero Lozano.—Jaén.
 3.951; 9.188, doña Isabel Ancil Oteiza.—Navarra.
 3.952; 9.189, doña María Anunciación Carrasco Abadía.—Zaragoza.
 3.953; 9.190, doña Francisca Córdoba Segura.—Cádiz.
 3.954; 9.191, doña Concepción Zaldíondo Moya.—Vizcaya.
 3.955; 9.192, doña Francisca de la Cruz García.—Málaga.
 3.956; 9.194, doña Patrocinio Cuadrado del Amo.—Gipuzkoa.
 3.957; 9.196, doña María Dolores Salazar López.—La Coruña.
 3.958; 9.198, doña María del Milagro Artero Pérez.—Barcelona.
 3.959; 9.200, doña Elisenda García Martín.—Badajoz.
 3.960; 9.201, doña Teresa Cámiño Berteli.—Córdoba.
 3.961; 9.202, doña María Luisa Rodríguez Formoso.—Sevilla.
 3.962; 9.203, doña Vicenta Pedruelo Zabal.—Avila.
 3.963; 9.204, doña Lucila Recuenco López.—Cuenca.
 3.964; 9.205, doña Presentación Pérez Gotor.—Albacete.
 3.965; 9.207, doña María Alejandra Domínguez Monar.—Madrid.
 3.966; 9.208, doña Dolores Molina Jurado.—Badajoz.
 3.967; 9.210, doña Inés Ruiz Pérez.—Burgos.
 3.968; 9.212, doña Luisa Velasco Blanco.—Salamanca.
 3.969; 9.213, doña Rosario Ortega López.—Málaga.
 3.970; 9.214, doña Isabel Larios García.—Cádiz.
 3.971; 9.215 bis, doña Felisa Lucía Uceda Velasco.—Madrid.
 3.972; 9.216, doña Elena Talavera Espinosa.—Cuenca.
 3.973; 9.217, doña Aurea Iluminada Rico y García Burgos.—Madrid.
 3.974; 9.218, doña Maçelina del Valle Borbujo.—Huesca.
 3.975; 9.219, doña María Alvarez López.—Pontevedra.
 3.976; 9.220, doña Angela Tóñia Págazaurtundua.—Burgos.
 3.977; 9.221, doña Angela Robles Bustos.—Granada.
 3.978; 9.222, doña Petronila Fuentes García.—Zamora.
 3.979; 9.223, doña doña Antonia Balmisa Corrales.—Salamanca.
 3.980; 9.224, doña Josefina Dualde Gil.—Madrid.
 3.981; 9.225, doña Julia Rueda Jiménez.—Sevilla.
 3.982; 9.227, doña Severina del Campo Abascal.—Oviedo.
 3.983; 9.228, doña María Dolores Casado Bernal.—Murcia.
 3.984; 9.229, doña Teresa Bedía Torcida.—Cádiz.
 3.985; 9.230, doña María del Pilar Gancedo Alonso.—La Coruña.
 3.986; 9.231, doña Luisa Guerri Alonso.—Avila.
 3.987; 9.232, doña Elvira Pardo Carmona.—La Coruña.
 3.988; 9.233, doña Agueda Cernuda Alvarez.—Oviedo.
 3.989; 9.234, doña Concepción Damiáns Sabadell.—Barcelona.
 3.990; 9.235, doña Fe de la Peña Angulo.—Vizcaya.
 3.991; 9.236, doña Pilar Gurumeta Díaz.—Logroño.
 3.992; 9.237, doña Brígida Pamplón Rodríguez.—Pontevedra.
 3.993; 9.238, doña María de la Concepción García Muñoz.—Córdoba.
 3.994; 9.239, doña Gloria Granados Lizana.—Sevilla.
 3.995; 9.240, doña María de los Angeles Leza Díez.—Palencia.

- 3.996; 9.241, doña María Filoména Noval Rosales.—Oviedo.
 3.997; 9.242, doña María Luz Avila Sopeña.—Santander.
 3.998; 9.243, doña Margarita Díezesa Santos.—Ciudad Real.
 3.999; 9.245, doña Inés Amparo Luna Rivera.—Madrid.
 4.000; 9.246, doña Ildefonsa M. A. Fernández de Castro.—Vizcaya.
 4.001; 9.247, doña María del Carmen Oltra Jiménez.—Valladolid.
 4.002; 9.248, doña Dolores Gómez Fernández.—Albacete.
 4.003; 9.249, doña Ventura de la Paz Suárez García.—Oviedo.
 4.004; 9.250, doña Magdalena Pérez Llerena.—Badajoz.
 4.005; 9.251, doña Antonia Retana Siso.—La Coruña.
 4.006; 9.252, doña Antonia Ruiz Redondo.—Ciudad Real.
 4.007; 9.253, doña Carmen San Claudio San Pedro.—La Coruña.
 4.008; 9.254, doña María del Rosario Sánchez González.—Oviedo.
 4.009; 9.255, doña María Candelas García de la Parra.—Almería.
 4.010; 9.257, doña María Teresa Currás García.—Madrid.
 4.011; 9.258, doña Tomasa Esteban Armengod.—Teruel.
 4.012; 9.259, doña Rita Rodríguez Martínez.—Oviedo.
 4.013; 9.260, doña María Teresa Gutiérrez Fidalgo.—Pontevedra.
 4.014; 9.262, doña Juana Sierra Medina.—Santa Cruz de Tenerife.
 4.015; 9.263, doña Antonia Martín Martín.—Málaga.
 4.016; 9.264, doña Milagros Alonso Serrano.—Avilés.
 4.017; 9.265, doña Otilia García del Río.—Vizcaya.
 4.018; 9.267, doña María de los Dolores Plaza Díaz.—Almería.
 4.019; 9.268, doña María de la Cruz Alvarez Diez.—Alicante.
 4.020; 9.269, doña María del Carmen Arcadia Pérez Ro-
dil.—Madrid.
 4.021; 9.270, doña Elyira Martínez Estévez.—Orense.
 4.022; 9.271, doña Carmen Rubles Margeliza.—Cuenca.
 4.023; 9.272, doña María Cristina Perdigones Mingo.—Málaga.
 4.024; 9.273, doña Carmen Montes Riera.—Oviedo.
 4.025; 9.274, doña María Consuelo Bel Giróna.—Cas-
tellón.

2.º Se concede un plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden, para que por las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria se hagan telegráficamente las oportunas observaciones, si a ello hubiere lugar.

3.º Las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria extenderán los nuevos títulos administrativos de las Maestras ascendidas a quienes se refiere la presente Orden con efectos

económicos y administrativos de primero de enero próximo pasado.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de abril de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.—Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.—Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

- 4.026; 9.275, doña Teresa Andrés Martínez.—Alicante.
 4.027; 9.276, doña Eloísa Benavente Fernández.—Murcia.
 4.028; 9.277, doña Dámasa M. Aniador Domenech.—Ciudad Real.
 4.029; 9.278, doña Juana Oñate Belmonte.—Valencia.
 4.030; 9.279, doña María Asunción Herrera Bendicho.—Ciudad Real.
 4.031; 9.280, doña María Visitación Canteli Suero.—Lugo.
 4.032; 9.281, doña Purificación Gómez Juárez.—Albacete.
 4.033; 9.282, doña María de los Dolores Cabréa Garrido.—La Coruña.
 4.034; 9.283, doña Josefina Suárez Taisnia.—Las Palmas.
 4.035; 9.284, doña María Esther González González.—Orense.
 4.036; 9.285, doña Elvira Ruiz Vallejo.—Albacete.
 4.037; 9.286, doña Juana González Requena Fernández.—Cáceres.
 4.038; 9.286 bis, doña Mercedes Sánchez Muñoz.—Madrid.
 4.039; 9.287, doña Teresa Novoa González.—Orense.
 4.040; 9.288, doña Angustias Guirau Martín.—Sevilla.
 4.041; 9.289, doña Josefina Puyol Sierra.—Huesca.
 4.042; 9.290, doña Antonia Llorca Llorca.—Almería.
 4.043; 9.291, doña Bonifacia E. Garrido Miguel.—Cáceres.
 4.044; 9.293, doña Rosario Cancio de la Fuente.—Sevilla.
 4.045; 9.294, doña Julia de Juana Villazán.—Burgos.
 4.046; 9.296, doña Florencia Gómez Espada.—Valladolid.
 4.047; 9.297, doña María del Carmen Garrido Garrido.—Vizcaya.
 4.048; 9.298, doña Adela Pérez Medina.—Jaén.
 4.049; 9.299, doña Rosa Docasar Casas.—Pontevedra.
 4.050; 9.300, doña Angela E. Muñoz García.—Soria.
 4.051; 9.301, doña Adela Martín Hernández.—Sevilla.
 4.052; 9.303, doña María Chao Couto.—Lugo.
 4.053; 9.305, doña Ana Toro Morales.—Málaga.
 4.054; 9.306, doña Ricarda Marína Casado.—Zaragoza.
 4.055; 9.307, doña María Comellas Morral.—Barcelona.
 4.056; 9.308, doña Juana García Abienzo Colmenares.—Córdoba.
 4.057; 9.309, doña María Pilar Carballo Fernández.—Oviedo.
 4.058; 9.310, doña María Leonor Mateo Rambla.—Castellón.

Este Ministerio ha resuelto que de dichas dotaciones se aplique una a dotar la cátedra de «Gramática general y Crítica literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de abril de 1945 por la que se dota la cátedra de Gramática general y Crítica Literaria de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Consignadas setenta dotaciones de cátedras para el Esca-

lafón de Catedráticos numerarios de Universidad en los Presupuestos del Estado del corriente año, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto de 7 de julio de 1944, sobre Ordenación de la Facultad de Filosofía y Letras,

ORDEN de 21 de abril de 1945 por la que se rectifican los nombramientos de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, a favor de don Luis Wiesenthal Miranda y don Isafas Ignacio González Cobos.

Hmo. Sr.: Habiéndose padecido error material de copia en los nombramientos hechos en virtud de concurso de traslado, entre Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, a favor de don Luis Wiesenthal Miranda y don Isafas Ignacio González Cobos, resuelto por Orden ministerial de 22 de marzo próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto rectificar dicha Orden, nombrando por la presente a don Luis Wiesenthal Miranda Catedrático numerario de Alemán de la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera, en lugar de la de Málaga, y a don Isafas Ignacio González Cobos Catedráticos numerario de «Inglés», de la Escuela de Comercio de Ciudad Real, en vez de «Francés», para el que aparece nombrado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de abril de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 28 de abril de 1945 por la que se inscribe en el Registro Oficial de Cooperativas a la que se menciona, de la localidad que se cita.

Hmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de la Cooperativa del Campo «San Isidro», de Zarza de Pinareda (Salamanca), y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de abril de 1945.—
P. D., Carlos Pinilla.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer una plaza de Archivero Ayudante del Archivo General de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Vacante en la Zona de Protectorado de España en Marruecos, una plaza de Archivero Ayudante del Archivo General de dichos territorios, dotada con el haber anual de pesetas 6.000 de sueldo y otras 6.000 pesetas de gratificación, se saca a concurso la provisión de la misma.

Serán condiciones precisas para tomar parte en dicho concurso:

1.º Pertenece al Cuerpo Auxiliar Técnico de Archivos, Bibliotecas y Museos de España, y ser varón.

2.º Presentar la correspondiente hoja de servicios, debidamente calificada, o certificado equivalente.

Las instancias deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los interesados podrán aportar cuantos documentos estimen convenientes, como justificantes de los méritos que aleguen.

Se tendrán en cuenta para la resolución de este concurso las preferencias que establece el Dahir de 20 de noviembre de 1939, a favor de Caballeros Mutilados, ex combatientes, etc., para la provisión de plazas vacantes en la Administración pública del Protectorado. A este fin, los solicitantes deberán indicar en sus instancias el turno en que desean concurrir, acompañando los documentos precisos para justificar esta inclusión.

Madrid, 1 de mayo de 1945.—El Director general, José Díaz Villegas.—Conforme, el Subsecretario, Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso de traslación, entre Secretarios de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, de categoría de ascenso, la Secretaría vacante en el de Totana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto de primero de julio de 1911, modificado

por el Decreto de 22 de enero de 1935, se anuncia a concurso de traslación, entre Secretarios de Juzgados de Primera Instancia, de categoría de ascenso, la Secretaría del Juzgado de Totana, vacante por defunción de don Bernardino Hidalgo, que tuvo lugar el 20 de enero último.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial a que corresponda el Juzgado de que son titulares, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Secretarios que residan fuera de la Península presentarán sus instancias en la Audiencia Territorial correspondiente, la cual comunicará por telégrafo las peticiones que se hubieren formulado ante ella, sin perjuicio de cursar oportunamente las solicitudes.

Las Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales remitirán a este Ministerio las instancias de los aspirantes dentro de los diez días siguientes al del vencimiento del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Madrid, 3 de mayo de 1945.—Por el Director general, el Subdirector, Manuel Soler.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios (Patrónato para la provisión de Expendedurías de tabacos, Administraciones de loterías y Agencias de aparatos surtidores de gasolina)

Anunciando a concurso las vacantes existentes en las provincias de Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia y Navarra.

Relación de Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, Expendedurías de Tabacos y Administraciones de Loterías de las provincias de Huelva, Huesca, Jaén, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia y Navarra, que han de proveerse conforme a la Ley de 22 de julio de 1939 y normas complementarias aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1940, las primeras entre ex combatientes y ex cautivos y las Expendedurías de Tabacos y Administraciones de Loterías entre viudas y huérfanas solteras de los fallecidos en el frente de batalla o a consecuencia de heridas recibidas en el mismo, o de los asesinados bajo la dominación marxista por su adhesión a la Causa Nacional o de los que prestaron al Movimiento relevantes servicios.

PROVINCIA DE HUELVA

Agencias de Aparatos
Surtidores de Gasolina

Almonte, n.º 102.
Alosno, n.º 95.
Aracena, n.º 65.
Aracena, n.º 66.
Cumbres Mayores, n.º
m.º 69.
Santa Olalla de Ca-
la, n.º 97.
Villanueva de los Cas-
tillojos, n.º 78.
Zalamea la Real, n.º
m.º 67.

Expededurías de Ta-
bacos

Aguafria.
Alajar.
Almonaster la Real.
Alquería (L.).
Aroche, n.º 3.
Atalaya.

Ayamonte, n.º 4.
Ayamonte, n.º 5.
Calañas (Est. F. C.).
Campillo (El), númer-
o 1.
Carboneras.
Carpio (El).
Castañuelo.
Castillo de Buitrón
(Minas).
Cerro de Andévalo
(Estación F. C.).
Cobujón (El).
Corterrángel.
Cumbres Mayores, nú-
m.º 2.
Encinasola, n.º 1.
Escacena del Campo
(Estación F. C.).
Esperanza (Minas de).
Garbanzuelo (El).
Gibraleón (Est. F. C.).
Granada (La).
Higuera de la Sierra,
número 1.

Isabela (La).
Isla Cristina, n.º 1.
Isla Cristina, n.º 2.
Isla Cristina, n.º 3.
Isla Cristina, n.º 4.
Jabugo, n.º 2.
Jabugo (El).
Manzanilla, n.º 2.
Márgarita.
Matalascañas (Playas
de Castilla).
Minas Concepción.
Minas La Joya.
Minas Perrunal.
Minas San Miguel.
Minas San Platón.
Minas El Teuler.
Minas Tinto y Santa
Rosa.
Moguer, n.º 1.
Monte Sorromero.
Navahermosa.
Naya.
Nerva, n.º 4.
Nerva, n.º 5.

Nerva (Estación F. C.).
Patras (El).
Pavmogo, n.º 2.
Pozo del Camino.
Pozuelo (El).
Puebla de Guzmán,
número 1.
Puertomoral.
Redondela (La).
Ríotinto, n.º 2.
Rocío (El).
Rompido (El).
San Silvestre de Guz-
mán.
Tharsis, n.º 1.
Traslasierra.
Valdezufre.
Valverde del Cami-
no, n.º 3.
Valle (El), n.º 2.
Ventas de Arriba.
Villalba del Alcor, nú-
m.º 1.
Villalba del Alcor, nú-
m.º 2.

Villanueva de los Cas-
tillojos, n.º 1.
Villar (El).
Villarrasa, n.º 2.
Zalamea la Real, nú-
m.º 2.

Administraciones de
Lotterías

Almonte.
Alosno.
Aracena.
Cartaya.
Cerro (El).
Cortegana.
Eneinasola.
Huelva, n.º 4.
Minas Río Tinto, n.º 2.
Moguer.
Puebla de Guzmán.
Valverde del Camino.
Zalamea la Real.

Agencias de Aparatos
Surtidores de Gasolina

Almudévar, n.º 153.
Boltaña, n.º 245.
Grau, n.º 205.
Jaca, n.º 216.
Lanaja, n.º 222.
Peñalva, n.º 1.563.
Seira, n.º 241.

Expededurías de Ta-
bacos

Abiego.
Adahuesca.
Águas.
Aguinaldo.
Albalatillo.
Alberto Alto.
Alberto Bajo.
Alberuela de la Lienja.
Alberuela de Tubo.
Alcalá de Gurrea.
Alcolea de Cinca, nú-
m.º 1.

Algagón.
Almudévar, n.º 2.
Almunia de San Juan.
Almuñiente.
Alquézar.
Anglis (Los).
Arañones (Los), Esta-
ción F. C.
Arascués.
Artajaniés.
Arén.
Argabieso.

Arguis.
Artasona.
Azlor.
Baells.
Bailo.
Bandaliés.
Barbués.
Barluenga.
Benasque.
Benavente de Aragón.
Beranuy.
Berbegal.
Berdún.
Bescós de Garcipo-
llera.
Besiáns.
Bespén.
Bisaurri.
Blecua.
Bolturina.
Caldearenas.
Callén.
Canfranc, n.º 1.
Canfranc, n.º 2.
Capella.
Casbas de Huesca.
Caseras del Castillo.
Castanésa.
Castejón del Puente.
Castillonroy.
Clamosa.
Cofita.
Conchel.
Cortillas.
Corrales (Los).
Coscojuela de So-
brarbe.

Chía.
Chimillas.
Eriste.
Escarrilla.
Fagó.
Fiscal.
Fraella.
Gasós.
Grañén.
Hostal de Ipies.
Hoz de Barbastro.
Huerta de Vero.
Huerto.
Huéscar, n.º 3.
Huéscar (Est. F. C.).
Ibieca.
Jaca, n.º 3.
Jasa.
Javierregay.
Junzano.
Lafortunada.
Lagunarrota.
Laperdigüera.
Larués.
Lascasas.
Lascuarre.
Laspáñoles.
Liesa.
Linás de Broto.
Loporzano.
Lupiáñen.
Martes.
Mesón del Grado.
Monflorite.
Montmesa.
Morilla.
Morrano.

Noales.
Nocito.
Novales.
Pallaruelo de Mone-
gros.
Panticosa (B a l n e a-
rio).
Panzano.
Parzán.
Parzán (Minas de).
Paúl (La).
Peralta de la Sala.
Piracés.
Plan.
Plasencia del Monte.
Poleñino.
Ponar de Cinca.
Puente de Fanlo.
Puebla de Fantova.
Puente de Montañan.
Pueyo de Fañanás.
Pueyo de Santa Cruz.
Puydecinca.
Quincena.
Robres.
Roda de Isábena.
Rodellar.
Sabayés.
Sabiñáñigo.
Saibiñáñigo (Esta-
ción F. C.).
Sajillas.
Salinas de Hoz.
Salinas de Sin.
San Juan.
Sangarrén.
Santa Eulalia la Ma-
yor.

Santa Lecina.
Sarabillo.
Sarsa de Surta.
Secastilla.
Selgüa.
Serveto.
Sieso de Huesca.
Sin.
Sipán.
Tabernas de Isuela.
Tardienta.
Tardienta (E st a ción
F. C.).
Tella.
Tierrantona.
Tramacastilla.
Toledo de Lanata.
Porta.
Torralba.
Torres de Alcanadre.
Torres de Montest.
Urdúes.
Usón.
Valcarca.
Velilla de Cinca.
Villas del Turbón (Las)
Villalangua.
Villanúa.
Villanueva de Sigüena.
Villarreal.
Yésero.
Zaidín, n.º 2.

Administraciones de
Lotterías

Tamarite de Litera.

PROVINCIA DE HUESCA

Expededurías de Ta-
bacos

PROVINCIA DE JAEN

Agencias de Aparatos
Surtidores de Gasolina

Alcaudete, núm. 1.039.
 Castellar de Santisteban, núm. 1.054.
 Mancha Real, número 1.079.
 Navas de San Juan, número 1.074.
 Porcuna, núm. 1.089.
 Torredonjimeno, número 1.094.
 Torreperogil, número 1.098.
 Villanueva del Arzobispo, núm. 1.108.

Expededurias de Tabacos

Alcaudete, núm. 2.
 Aldea Fernandina y La Isabela.
 Aldehuela.
 Andújar, núm. 6.

Andújar, núm. 7.
 Arjonilla, núm. 2.
 Arroyo Molino.
 Baeza, núm. 3.
 Baeza, núm. 4.
 Baeza, núm. 6.
 Bañón, núm. 1.
 Begíjar, núm. 2.
 Blajaraiza.
 Gambil, núm. 2.
 Campillo de Arenas, número 1.
 Carchelijo.
 Caserías.
 Caserío de Villalobos.
 Caserón (El).
 Casicas del Río Segura.
 Castillo de Locubín, número 3.
 Cazorla, núm. 2.
 Cortijada de Garcéz.
 Ermita Nueva.
 Escañuela.
 Finca La Cubana.
 Frailes (Balneario).

Fuente Alamo.
 Fuente del Río (Barrio de).
 Fuente de Soto.
 Fuerte del Rey.
 Genave.
 Gorgollitas (Las).
 Grajeras.
 Guarromán, núm. 2.
 Hornos.
 Horticuela.
 Huelma, núm. 1.
 Jabalquinto, núm. 2.
 Jaén, núm. 7.
 Jaén, núm. 14.
 Jaén (Est. F. C.).
 Jódar, núm. 3.
 Lendínez.
 Linares, núm. 10.
 Linares, núm. 12.
 Martos (Est. F. C.).
 Mengíbar (Est. F. C.).
 Mina Araceli.
 Moros (Los).
 Ojuelo (El) - (Cortijada).

Orcera.
 Patronato (El).
 Pedriza.
 Pegalajar, núm. 3.
 Porcuna, núm. 2.
 Porcuna, núm. 3.
 Pozo Alcón, núm. 1.
 Regüelos.
 Rumblar (El).
 Rus, núm. 2.
 Sabiote, núm. 1.
 Sabiote, núm. 2.
 Santa Ana.
 Santo Tomé.
 Segura de la Sierra.
 Torrequebradilla.
 Torres de Albánchez.
 Ubeda, núm. 2.
 Ubeda, núm. 3.
 Ubeda, núm. 4.
 Ubeda, núm. 7.
 Ubeda, núm. 8.
 Ubeda, núm. 10.
 Vadollano (Cantina Estación F. C.).
 Valdegranada.

Venta del Remolinar.
 Venta Torre Abril.
 Ventorillo de la Granja Agrícola.
 Villanueva del Arzobispo, núm. 3.
 Villagordo (Estación F. C.).
 Villarrodrigo.
 Vites.
Administraciones de Loterías
 Alcalá la Real.
 Alcaudete.
 Bailén.
 Beas de Segura.
 Cazorla.
 Huelma.
 Linares, núm. 1.
 Martos.
 Navas de San Juan.
 Palmas (Las).
 Porcuna.

PROVINCIA DE LEON

Castrillo de San Pedro.
Bañecidas.
Banuncias.
Barosa (La).
Barrios de Luna.
Benamarie.
Benllera.
Benuza.
Bercianos del Páramo.
Berlanga.
Besande.
Boca de Huérgano.
Bodas (Las).
Boeza.
Brañuelas.
Burbia.
Burón.
Busdongo (Est. F. C.).
Cabañas Raras.
Cabarcos.
Calamocos.
Caldas de Luna.
Calzadilla de los Herranillos.
Camplongo.
Campo.
Candana (La).
Candanedo de Fenar.
Candín.
Cáñecos.
Carneros.
Carracedelo.
Carretera de Caboalles (Km. 3).
Casares de Arbás.
Casasola.
Castellanos.
Castrillo de Cabrera.

Fresnedo.
Fuentes de los Oteros.
Gete.
Getino.
Gradefes.
Grajal de Campos.
Guisatecha.
Herreros de Jamuz.
Huergas.
Inicio.
Irede.
Joára.
Laguna Dalga.
Lamas (Las).
Lariego.
León, núm. 2.
León, núm. 5.
León, núm. 8.
León, núm. 11.
León (Est. Clasificación).
Liegos.
Lillo del Bierzo.
Lindoso.
Loís.
Loomba.
Llamas de la Ribera.
Llamazares.
Llanos de Valdeón.
Majún (La).
Malillos.
Mata de Curueño (La).
Mata de la Riva (La).
Matadeón.
Matalavilla.
Matallana de Valmadrigo.
Matanza.
Matilla de la Vega.
Matueca de Torio.

Medulas (Las).
Mellanzos.
Miñambres.
Mirantes.
Mora.
Morla.
Mozos.
Murias de Paredes.
Murias de Rechivaldo.
Narayola.
Naredo de Fenar.
Nava de los Caballeros.
Navatejera.
Najanovas.
Nocedo.
Nocedo de Curueño.
Ocejo de la Peña.
Ocero.
Oencia.
Ollerón de Alba.
Oseja de Sajambre.
Ovile.
Palazuelo de Boñar.
Palazuelo de Orbigo.
Paradaseca.
Paradela del Río.
Paradilla.
Pardavé.
Pardesivil.
Pedrúa de Torio.
Pereda de Ancares.
Pereiro.
Pieros.
Pinilla.
Pinos.
Pobladura de Fontechía.
Pobladura de la Tercia.

Pola de Gordón.	Salas de los Barrios.	Santa María de la Isla.	Valdesaz.	Villamuñio.
Polvoredo.	Salce.	Santa María del Páramo, núm. 1.	Valdespino de Vaca.	Villanueva de Carrizo.
Portela de Valcárcel.	Salio.	Santa María del Páramo, núm. 3.	Valdeteteja.	Villanueva del Condado.
Portilla de Luna.	San Adrián del Valle.	Santa Olaja de la Acción.	Valdeviejas (Barrio de las Peñicas).	Villanueva de Jamuz.
Portilla de la Reina.	San Andrés de los Puentes.	Santalavilla.	Valduvieco.	Villanueva del Pontedero.
Posadilla de la Vega.	San Andrés del Rabanedo.	Santalla.	Valencia de D. Juan, número 1.	Villanueva de la Tercia.
Puebla de Lillo.	San Cipriano del Condado.	Santibáñez de Polantera.	Valporquero de Torio.	Villanueva de Valdueza.
Puente de Alba.	San Cristóbal de la Polantera.	Santibáñez de Rueda.	Valtuille de Arriba.	Villapadierna.
Puente de Domingo Flórez.	San Clemente de Valdueza.	Santovenia de la Valdoncina.	Valverde del Real Camino.	Villapeceñil.
Quintana y Congosto.	San Félix de Torio.	Sariegos.	Valle de Cinolledo.	Villar de Mazarife.
Quintana de Fuseros.	San Juan de Torres.	Seca (La).	Valle de Mansilla.	Villar del Monte.
Quintana del Monte.	San Justo de Cabanillas.	Siero de la Reina.	Vallecillo.	Villar de Omaña.
Quintana de Raneros.	San Justo de la Vega.	Sigüella.	Vecilla de la Vega.	Villarino del Escobio.
Quintanilla de Lósada.	San Lorenzo.	Sopeña de Carneros.	Vega de Almanza (La).	Villarmún.
Quintanilla de Somoza.	San Mamés.	Sorriba.	Vega de Boñar (La).	Villarnera.
Quintanilla de Yusó.	San Martín del Camino.	Sorribas de Alba.	Vegacernica.	Villarrín del Páramo.
Rabanal.	San Martín de la Cueza.	Sosas del Cumbral.	Vega de Yeres.	Villasabariego.
Rabanal de Fenar.	San Martín de la Terceira.	Soto de Sajambre.	Vegacervera.	Villasecino.
Rabanal de Sena.	San Miguel del Camino.	Sotoparada.	Vegamediana.	Villaselán.
Rebollos de los Oteros.	San Miguel de la Ceana.	Taranilla.	Vejilla de la Reina.	Villasinta.
Reliegos.	San Miguel de Escaldada.	Tejedo de Ancares.	Vellida de Valderiduey.	Villaturiel.
Remolína.	San Pedro Castañero.	Tejedo del Sil.	Veneros.	Villavante.
Renedo de Valderadeuy,	San Pedro de Trones.	Tolibia de Arriba.	Ventas de Celada.	Villaverde de la Abdía.
Reveedo de Valdetuéjar.	San Román de los Caballeros.	Tombrio de Arriba.	Ventas de Mallo.	Villaverde de los Cesos.
Requejo de la Vega.	San Román de la Vega.	Toral de los Vados.	Vilecha.	Villaverde de Sandoval.
Ribera (La).	Sancedo.	Torneros del Bermejosa.	Villabraz.	Villaverde de Villazanzo.
Ribera de Grajal.	Santa Coloma de las Arrimadas.	Torneros de Jaimuz.	Villacintor.	Villaverde de Villeguer.
Ribota.	Santa Coloma de Somozá.	Torre de Santa Marina.	Villadecanes.	Villaverde de Villamer.
Ríosferreiros.	Santa Coloma de la Vega.	Torre de Santa Marina (Est. F. C.).	Villa de mor de la Vega.	Villazanzo.
Riofrío.	Alfés.	Torrebarrio.	Villadepán.	Villaverde de Villeguer.
Riosequillo.	Algerri.	Valcueva (La).	Villadiego de Cea.	Villameric.
Robledo de Fenar.	Aliñá.	Valdavida.	Villafor.	Villamar.
Robledo de Torio.	Almatret.	Valdealcón.	Villahibiera.	Vifayo.
Robledo de las Traviesas.	Alós de Balaguer.	Valdearcos.	Villahornate.	Zuares del Páramo.
Róbles.	Alós de Isil.	Valdefrancos.	Villalmonte.	Administraciones de Loterías
Roderos.	Ametlla.	Valdefuentes del Páramo.	Villamañán, núm. 2.	Bañeza (La).
Rodicol.	Andani.	Valdepolo.	Villamontán.	León, núm. 2.
Roperuelos de Páramo	Areo.	Valdeprado.	Villamontán.	Pola de Gordón.
Rucayo.	Arfa.	Valderrey.	Villablino.	Villafranca del Bierzo.
Rueda del Almirante.	PROVINCIA DE LERIDA			
Ruitelán.	Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina			
Sabugo.	Albià.	Artesa de Segre, número 1.	Camarasa.	Conques.
Saceda.	Alcano.	Aubert.	Campamento de Camarasa.	Corbins.
Saclices del Payuelo.	Alentorn.	Ayniot de Cardós.	Campamento Central de Capellá.	Cubells.
	Alfés.	Bagerque.	Caneján.	Curullada.
	Algerri.	Balaguer, núm. 4.	Castell del Remey.	Doncéll.
	Aliñá.	Baldomá.	Castellbó.	Estahón.
	Almatret.	Barbén.	Castellciutat.	Farga de Moles.
	Alós de Balaguer.	Bausén.	Castelldasens.	Floresta.
	Alós de Isil.	Belimunt.	Castellnou de Cardelcós.	Fondarella.
	Ametlla.	Bellpuig, núm. 2.	Cervera, núm. 3.	Fontllonga.
	Andani.	Bellpuig, núm. 3.	Ciutadilla.	Freixenet.
	Areo.	Benavent de Lérida.	Civis.	Gerp.
	Arfa.	Benés.	Clàravalls.	Gessa.
	Artesa de Lérida.			
		Biosca.	Clercerol.	Grañena de Cervera.
		Boix.		Grañena de las Garrigas.
		Cabanabona.		Guadalupe.

Guardia (La).	Manresana.	Preixens.	Sellés.	Valencia de Aneu.
Guardia de Tremp.	Matamargó.	Prefianosa.	Senterada.	Vallbona de las Monjas.
Guardiola.	Mayals.	Puente del Rey.	Son del Pino.	Vallfogona de Balaguer.
Guisona.	Montgull.	Puigvert de Lérida.	Sorpe.	Vallvert.
Hostalets.	Montclar.	Raimat.	Suné.	Ventosas.
Hotel La Creu (Almácera Viella).	Mouros.	Rápita (La).	Talavera.	Vichfret.
Ibars de Urgel.	Novés del Segre.	Régola (La).	Tancat.	Viella.
Isabarre.	Ogern.	Ribera de Cardós.	Tarrés.	Vilach.
Juncosa.	Oliola.	Rocafort de Vallbona.	Tarroja.	Vilamitjana.
Lérida; núm. 12.	Omellóns.	Rocallaura.	Timoneda.	Vilamós.
Lérida, núm. 17.	Oreáu.	Roselló.	Tiryia.	Vilanova de Bellpuig.
Lérida (Barrio de Cros).	Ossó.	Salardú.	Tiurana.	Vilanova de la Sal.
Les, núm. 2.	Palau.	San Cerni.	Torá.	Vilosell.
Lladorre.	Pardiñas Bajas.	San Guim de la Plana.	Torms.	Vilvés.
Lladrós.	Panellas.	San Juan de Torán.	Torre de Capellá.	Vinaixa.
Lladurs.	Paramea.	San Julián de Loria.	Torres de Segre.	Administraciones de Loterías
Lles.	Plansdogau.	San Lorenzo de Mengay.	Torreserona.	Balaguer.
Llobera.	Pobla de Ciérvoles.	Sanclimens.	Tost.	Trempl.
Llor.	Pobla de Granadella.	Santa María de Meyá.	Tredós.	
Mafet.	Pon de Bar.	Santalína.	Tudela de Segre.	
Maldá.	Pontaut.		Tuixent.	
	Portellà.		Unarre.	
	Preixana.		Utxafabà.	

PROVNCIA DE LOGRONO

Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina	Brieva.	Fonzaleche.	Molinos (Los).	Trevijano.
	Briñas.	Gimileo.	Muro de Aguas.	Turruncán.
	Cabezón de Cameros.	Grañón.	Muro de Cameros.	Valverde.
Alfaro, núm. 3.076.	Calahorra, núm. 3.	Grávalos (Balneario).	Navajún.	Vigueras.
Cervera del Río Alhama, núm. 3.083.	Calahorra, núm. 4.	Haro, núm. 3.	Ojacastro.	Villalba de Rioja.
Fuenmayor, núm. e- ro 3.086.	Calahorra, núm. 6 (barrio Estación).	Hormilla.	Ortigosa.	Villar de Arnedo.
Santo Domingo de la Calzada, núm. 3.105	Canales.	Huércanos.	Quel, núm. 1.	Villarejo.
Expendedurias de Tabacos	Castroviejo.	Islallana.	Quintanar.	Villarroya.
	Cervera del Río Alhama, núm. 2.	Jalón de Cameros.	Rasillo.	Villaseca.
	Cervera del Río Alhama, núm. 3.	Lardero.	Ribafranca.	Villavelayo.
Alberite.	Cidámón.	Leedesma.	Rincón de Olivedo.	Villaverde de Rioja.
Aldeanueva de Ebro, número 2.	Cirueña.	Leza del Río Leza.	Rodezno.	Viniegra de Abajo.
Alfaro, número 2.	Clavijo.	Logroño, núm. 8.	Romeral (El).	Viniegra de Arriba.
Arrubal:	Cordovín.	Logroño, número 10 (Estación F. C.).	San Felices.	Zorraquín.
Azofra.	Corerá.	Logroño, núm. 11.	San Román de Cameros.	Administraciones de Loterías
Baños de Rioja.	Cornago.	Logroño, núm. 16.	San Vicente de la Son-sierra, núm. 1.	Arnedo.
	Cortijo (El).	Lumbres.	Sojuela.	Calahorra.
	Enciso.	Manjarrés.	Sorzano.	Santo Domingo de la Calzada.
	Estollo.	Mansilla de la Sierra.	Torrecilla de Cameros.	
		Manzanares.	Treiviana.	
		Matute.		

PROVINCIA DE LUGO

Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina	Adá.	Azúmara.	Cádavo.	Casar de Cima.
Begonte - Rábada, núm. 1.794.	Adelan-Vilar.	Belmonte.	Calvor-Aguiada.	Castelao.
Guitiriz, núm. 1.346.	Aguada.	Balos-Lestedo.	Camoira.	Castrillón (Ayuntamiento Corgo).
Monterroso, núm. e-ro 1.792.	Aguarda-La Iglesia.	Bao-San Martín.	Campo de la Feria (Ayuntamiento Germade).	Castrillón (Ayuntamiento Pastoriza).
Palas de Rey, núm- ro 1.793.	Alaje.	Baralla.	Campo de la Feria (Ayuntamiento Trasparga).	Castro (Ayuntamiento Incio).
Quiroga, núm. 1.159.	Alba.	Barrio de San Lázaro (Ayuntamiento Mondoñedo).	Campos de Vila.	Castro de Oro (Ayuntamiento Alfoz).
Expendedurias de Tabacos	Alday.	Betote.	Cancela.	Castro de Rey (Parroquia de Mazo).
	Allonquifa.	Borquería.	Candia.	Castro de Rey (Parroquia Mosteiro).
	Apegraciación.	Bóveda-Santa María.	Cañaño.	Castro (Ayuntamiento Castro de Rey).
	Arante.	Braña.	Carballás.	Castrosanfe.
Abadin.	Arbol.	Brence (Estac. F. C.).	Carballido-Begonte.	Cazas-Landoy.
Abeladoira.	Arcos-San Payo.	Brigos.	Carballido-Faray.	Cebreiro.
Abelleira Santa Cristina.	Armest.	Burela, núm. 1.	Carballido-Villalba.	
Acobo.	Armill-Lousada.	Cabana (Ayuntamiento de Cervantes).	Carballino.	
Acobre.	Arroyo-Berea (Ayunta- miento Neira).	Cabanas (Ayuntamiento Vivero).		
	Arroyo-Berea (Ayunta- miento Sober).			
	Asma-San Jorge.			

Cedofeita.	Gondaisque.	Mouricos.	Puente de San Esteban.	Sobrado.
Cela-Pacios.	Goó.	Muras.	Quende.	Soñar.
Cendoy.	Goyán.	Naya (Casa de).	Queizán de Abajo.	Tardad.
Cervo.	Grolos.	Naz.	Quinta - Los Nogales.	Túldaos.
Cillero.	Guldriz.	Nespereira (Ayuntamiento Puerto Marín).	Ramil-San Cayetano.	Torveo-San Martín.
Cobas, n.º 1.	Hermida.	Nespereira (Ayuntamiento de Sarria).	Rao.	Torre (Ayuntamiento Foz).
Cogela.	Hospital.	Nete.	Regueira (Ayuntamiento Lorenzana).	Torre (Ayuntamiento de San Mamed Taboada).
Condes-San Martín.	Iglesia (Ayuntamiento Abadín).	Nodar-Vidueiro.	Reijas.	Torre (Ayuntamiento Trevélez Páramo).
Corral-Bello.	Iglesia (Ayuntamiento Germade).	Nogales (Los).	Reinante.	Trasbar.
Coto-Folgosa S. Martín.	Juanes.	Obe.	Remesar.	Trasmil-Segán.
Covelas.	Lage (Ayuntamiento Sabiñán).	Ortoá.	Ribadeo, n.º 2.	Tres Ríos.
Creciente-Avégas.	Lagoa (Ayuntamiento Alfoz).	Outeiro (Ayuntamiento de Lugo).	Ribadeo, n.º 5.	Tuimil.
Cristo.	Lagoa (Ayuntamiento Páramo).	Outeiro (Parroquia de Marzá).	Ribasaltas-Outeiro.	Vega-Santiago.
Crucero (Ayuntamiento Begonte).	Lama.	Outeiro (Parroquia de Cabana).	Ribeira (Ayuntamiento Cuesta Villalba).	Vega de Anzueros.
Crucero (Ayuntamiento Jove).	Lainela.	Outeiro (Ayuntamiento de Villalba).	Ribeira (Ayuntamiento Palas de Rey).	Vidal.
Cruz (La).	Lazacara.	Pacío.	Riel.	Vidallón.
Cruz Da Carreira.	Landrove, n.º 2.	Padoruelo-Villasol.	Río.	Vilameá (Ayuntamiento Samos).
Cubelias.	Lanzós-San Martín.	Padrón (Ayuntamiento de Fonsagrada).	Rioavero-Quinta.	Vilar.
Curros-Mondoñedo.	Lanzós-San Salvador.	Paimoure.	Roupar.	Vilar de Santiago.
Chao (Ayuntamiento Riobarba).	Bavandeiras.	Pambre.	Rozabales.	Vilela.
Chao (Ayuntamiento Vivero).	Lejo.	Parada.	Rozabragada.	Viloalle-Iglesia.
Chavín.	Ligonde.	Paradanova.	Rua.	Villacemil.
Distriz.	Linares-Queizán.	Paradeja (Ayunt. de Corvo).	Rubiás-Vila.	Villadiecente.
Doncos.	Lobeiras.	Paradeja (Ayunt. de Pazos).	Saá (Ayunt. Incio).	Villadonga.
Eire-Freijedo.	Lousada.	Pe Da Ruba.	Sabadelle.	Villafernando.
Escoureda.	Lousadela.	Pedrero, n.º 2.	Salaya.	Villaforman-Outeiro.
Espinareao.	Luaces.	Pedrón-Goberno.	San Brejome.	Villaframil.
Espíñeira.	Ludeiro.	Penagrande.	San Clodio (Estación).	Villagüiz.
Falián-Outeiro.	Lugo, n.º 1.	Penamavor-Linares.	San Martín.	Villajuana.
Fernandaño.	Lugo, n.º 3.	Penarrubia.	San Pantaleón.	Villalba, n.º 3.
Ferradal.	Lugo, n.º 5.	Pendas.	San Pelayo.	Villamayor.
Ferreiros-San Martín.	Ulano de Orol.	Pereira (Ayuntamiento de Trasparga).	San Román (Ayuntamiento Ribas Sil).	Villanueva, n.º 2.
Ferreirúa.	Maceda.	Pereiro (Ayuntamiento Aineda-Alfoz).	San Román (Ayuntamiento Póbarba).	Villasecura.
Figueiras.	Magazos.	Piedrafita (Ayunt. de Corgo).	Santa Cristina.	Villapedre-San Miguel.
Fiolleda.	Manán.	Piedrafita (Ayunt. de Trasparga).	Seita, Cruz de Parga.	Villapene.
Fonfría.	Marcelle.	Pigara.	Trasparga.	Villasantán.
Fonsagrada; n.º 1.	Marrube-Afonse.	Plugos.	Santa Eulalia.	Villar Santa María.
Fontao (Ayuntamiento Foz).	Masid.	Pino-Porto.	Santabava.	Villarjuán.
Fontao (Ayuntamiento Pastoriza).	Mesón-Coca.	Piñeira.	Sargadelos.	Villarmosteiro.
Fontevilar.	Milleiros.	Pousada.	Sariñá.	Villastrofe.
Forján-San Martín.	Mirandá.	Pozacas.	Sarria, n.º 4.	Viso-Santa Cristina.
Fornea.	Moncelos.	Prado de Abajo.	Seceda.	
Fradé.	Mondoñedo, n.º 2.	Procedente.	Segán.	
Fraísa.	Mondoñedo, n.º 7.	Puebla de Torés.	Senra.	
Frameán.	Mondoñedo, n.º 8.	Puente Empalme.	Seoane (Ayunt. Barreiros).	
Fravalde-Villameá.	Mondoñedo, n.º 9.	Puente de Gatón.	Seoane (Ayunt. Monforte).	
Freitudo.	Monforte, número 4 (Barrio Estación).	Rascafría, n.º 4.133.	Seselle.	
Funo.	Monforte, n.º 7.	Robregordo, n.º 4.141.	Seteventos.	
Gábor-Carretera.	Monforte, n.º 8.	San Lorenzo del Escorial, n.º 3.918.	Sexta.	
Galegos.	Monte de las Pías.	Molar (El), n.º 4.143.	Silverrey.	
Gándara.	Montouto.	Mecaña de Tajuña, n.º 4.236.	Sios.	
Gelgaiz.	Morolle.	Mosteiro.	Sirvián.	
Ginzo.	Mosteiro.	Puente de San Esteban.	Sistallo.	
Gomeán.				

PROVINCIA DE MADRID

Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina

Arganda del Rey, n.º 4.154.
Cadarso de los Vidrios, n.º 3.926.

Carabanchel Bajo, n.º 4.025.
Cerdeilla, n.º 3.937.
Colmenar de Oreja, n.º 4.257.
Fuencarral, n.º 4.066.
Galapagar, n.º 3.512.

Guadarrama, n.º 3.946.
Hoyo de Manzanares, n.º 3.938.
Molar (El), n.º 4.143.
Mecoña de Tajuña, n.º 4.236.

Rascafría, n.º 4.133.
Robregordo, n.º 4.141.
San Lorenzo del Escorial, n.º 3.918.
San Lorenzo del Escorial, n.º 4.050.
San Martín de Valdeiglesias, n.º 4.053.
Torrelaguna, n.º 4.147.
Vicálvaro, n.º 4.110.
Villa del Prado, n.º 4.047.
Villalvilla, n.º 4.225.

Administraciones de Loterías

Becerrea.
Foz.
Guitiriz.
Lugo, n.º 2.
Mondoñedo.
Monforte de Lemos.
Quiroga.
Sarria.
Vivero.

Expendedurías de Tabacos

Acebeda (La).
Ajalvir.
Alalpardo.
Alameda de Osuna (La).
Alameda del Valle.
Alcalá de Henares, número 4.
Alcalá de Henares, (Armario Biblioteca Estación F. C.).
Aranjuez, núm. 1.
Aranjuez, núm. 3.
Aravaca.
Arganda, núm. 1.
Arroyomolinos.
Barajas, núm. 2.
Bates.
Berrueco.
Boalo (El).
Brunete.
Cabrera (La).
Cármama de Estreuelas.
Camino Alto de Vi-cálvaro.
Camino de Getafe-carrereta de Toledo.
Canto Blanco.
Carabanchel Alto, número 1.
Carabanchel Alto-Hospital Militar.
Carabanchel Bajo, número 1.
Carabanchel Bajo, número 4.
Carabanchel Bajo-carrereta de Toledo.
Carretera de Cáñillas.
Carretera de Francia.
Carretera Nueva de Colmenar a Mira-flores.

Casarrubios.
Cerceda.
Cercedilla.
Cercedilla (estación ferrocarril).
Ciempozuelos, n.º 2.
Cobeña.
Colonia Previsores de la Construcción.
Costala.
Cuarenta Fane g a s, número 1.
Chamartín de la Rosa, núm. 1.
Chapinería.
Encín (El).
Escriván (El), estación F. C.
Escuelas de Aplicación de C a b a ll e r í a y Equitación del Ejército.
Fresno de Torate.
Fuencarral.
Fuenlabrada.
Gargantilla.
Gascones.
Getafe, núm. 2.
Griñón.
Huerta del Obispo.
Lozoya.
Madrid, núm. 2.
Madrid, núm. 10.
Madrid, núm. 11.
Madrid, núm. 12.
Madrid, núm. 18.
Madrid, núm. 21.
Madrid, núm. 33.
Madrid, núm. 34.
Madrid, núm. 36.
Madrid, núm. 40.
Madrid, núm. 41.
Madrid, núm. 48.
Madrid, núm. 49.
Madrid, núm. 51.
Madrid, núm. 62.
Madrid, núm. 65.

Madrid, núm. 69.
Madrid, núm. 70.
Madrid, núm. 73.
Madrid, núm. 81.
Madrid, núm. 82.
Madrid, núm. 91.
Madrid, núm. 94.
Madrid, núm. 95.
Madrid, núm. 102.
Madrid, núm. 106.
Madrid, núm. 113.
Madrid, núm. 118.
Madrid, núm. 121.
Madrid, núm. 128.
Madrid, núm. 131.
Madrid, núm. 132.
Madrid, núm. 134.
Madrid, núm. 135-co-lonia Municipal Ca-sas Baratas Usera.
Madrid, núm. 138.
Madrid, núm. 143.
Madrid, núm. 144.
Madrid, núm. 146.
Madrid, núm. 147.
Madrid, núm. 149.
Madrid, núm. 152-an-dén estación Delicias.
Madrid, núm. 153.
Madrid, núm. 156.
Madrid, núm. 163.
Madrid, núm. 165.
Madrid, núm. 171.
Madrid, núm. 191.
Madrid, núm. 192.
Madrid, núm. 198.
Madrid, núm. 207.
Madrid, núm. 223.
Madrid, núm. 226.
Madrid, núm. 230.
Madrid, núm. 233.
Madrid, núm. 236.
Madrid, núm. 265.
Madrid-Banco de Es-paña, núm. 1.

Matas (Las), estación F. C.
Manzanares el Real.
Miraflores de la Sie-rra, núm. 1.
Moraleja de Enmedio.
Navalagamella.
Navalcarnero, es-ta-ción F. C.
Navas de Buitrago.
Oteruelo, del Valle.
Paracuellos de Jarama
Paredes de Buitrago.
Parla.
Patones.
Pelayos de la Presa.
Peñagrande (Colonia del Porvenir).
Pezuela de las Torres.
Poveda (La).
Prádena del Rincón.
Puebla de la Mujer Muerta.
Puente de Vallecas, núm. 6-barrio de las Erillas Aitas.
Puerto de Navacerrada
Quijorna.
Redueña.
Ribatejada.
Robledillo de la Jara.
Robledo de Chavela-Barriada de la Es-tación.
Robregordo.
Rozas de Madrid (Las)
San Agustín.
San Martín de Val-diglesias, núm. 2.
San Sebastián de los Reyes.
Santorcaz.
Sevilla la Nueva.
Tablada.
Talamanca.
Titulcia.

Torrelaguna, núm. 1.
Vaciamedrid.
Valdeolmos.
Valdilecha.
Valdetorres de Jarama
Valmojado.
Valverde de Alcalá.
Vallecas.
Vellón (El).
Ventas de Retamosa.
Vicálvaro, núm. 2.
Vicálvaro-barrio Bilbao
Villa del Prado, nú-mero 1.
Villa del Prado, nú-mero 2.
Villalba -barrio Esta-ción.
Villamariquie de Tajo
Villamanta.
Villanueva de Perales.
Villar del Olmo.
Villaverde Bajo.
Zarzalejo.

Administraciones de Loterías

Arganda.
Carabanchel Bajo.
Getafe.
Madrid, núm. 1.
Madrid, núm. 2.
Madrid, núm. 10.
Madrid, núm. 15.
Madrid, núm. 17.
Madrid, núm. 36.
Madrid, núm. 37.
Madrid, núm. 38.
Madrid, núm. 44.
Madrid, núm. 48.
Madrid, núm. 50.
Madrid, núm. 53.
Madrid, núm. 56.
Madrid, núm. 61.
Madrid, núm. 62.

PROVINCIA DE MÁLAGA

Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina

Alora, núm. 526.
Antequera, núm. 3.129
Cártama, núm. 544.
Cuevas Bajás, núme-ro 524.
Málaga, núm. 563.
Peñarrubia, núm. 589.
Vélez Málaga, núme-ro 607.

Expendedurías de Tabacos

Albuchal.
Alcornocal.
Algatocín.
Alhaurín el Grande, número 2.

Alhaurín el Grande, número 4.
Alhaurín de la Torre, número 1.
Alpandeire.
Antequera, núm. 1.
Arenas.
Arroyo (El).
Arroyo de las Cañas.
Arroyo Morales.
Atajate.
Barrancas (Las).
Barrianco del Sol.
Benagalbón.
Benahavís.
Benaoján-Estac. F. C.
Bobadilla.
Cala (La).
Cala de la Miguera.
Cala del Moral (kiló-

metro 209 carretera de Málaga a Cádiz).
Camino de Suárez.
Canillas de Albaida.
Cantos.
Cañete La Real, nú-me-ro 1.
Capilla (La).
Cartajima.
Carratraca.
Casa Bermeja, núme-ro 1.
Casablanquilla.
Casares, núm. 2.
Caserío del Castillo de Sabinilla.
Cerro de los Ahorca-dos.
Coín, núm. 1.
Colmenarejo.
Colonia del Ángel.

Colonia de San Pedro Alcántara.
Cortes de la Fronte-ra (Estación F. C.).
Cortijillos (Los).
Cortijo de Artola.
Cortijo de la Torre.
Cruz del Humilla-dero.
Cuevas del Becerro.
Cuevas de San Mar-tos, núm. 1.
Cupiana.
Cútar.
Faraján.
Florida (La).
Fuengirola, núm. 1.
Fuengirola, núm. 2.
Fuente de Piedra (Barrio Estación).
Gaucín (Est. F. C.).

Gobantes (Estación F. C.).
Iznate.
Jarazmín.
Jarazmín Alto.
Júzcar.
Lagos..
Laguna (La).
Málaga, núm. 6.
Málaga, núm. 12.
Málaga, núm. 13.
Málaga, núm. 31.
Málaga, núm. 33.
Málaga, núm. 47.
Málaga, núm. 54.
Málaga, núm. 59.
Málaga, número 64 (Quiosco Pescade-ria).
Málaga (Baños del Carmen).

Márbella, núm. 5.
Minillas..
Mismiliiana-Rincón de la Victoria.
Nerja, núm. 2.
Olías.
Pantano de Montejaque (El).
Partido Segundo de la Vega.
Pedregalito, núm. 1.
Perdices (Las).

Portales de la Victoria.
Quiñones.
Ratón (El) (Estación F. C.).
Ribera de los Molinos.
Ronda (Est. F. C.).
Salares.
San Fernando.
San Luis de Sabinillas.
Saucedo (El).

Serrato.
Teba, núm. 2.
Tolox (Balneario).
Torre del Mar, número 2.
Torrox, núm. 3.
Vélez Málaga, número 8.
Venta de los Alamos.
Venta de Garbey.
Venta Larga, núm. 1.
Venta de Tárraga.
Venta de Tendilla.

Ventorrillo de los Castillejos.
Ventorrillo de la Estrella.
Ventorrillo de Mina.
Ventorrillo de Santa Clara.
Villanueva de Algaidas, núm. 2.
Villanueva del Rosario, núm. 1.
Yunquera, núm. 1.

Administraciones de Loterías
Alameda.
Alhaurín el Grande.
Cañete la Real.
Coín.
Fuengirola.
Málaga, núm. 10.
Málaga.
Nerja.
Ronda, núm. 1.
Torrox.

PROVINCIA DE MURCIA

Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina
Abanilla, núm. 2.950.
Aguilas, núm. 2.938.
Alberca (La), número 2.941.
Alcantarilla, núm. 2.944.
Algezares, n.º 2.958.
Caravaca, núm. 2.970.
Cartagena, núm. 2.972.
Ceutí, núm. 2.980.
Cieza, núm. 2.983.
Espinardo, núm. 2.989.
Fortuna, núm. 2.992.
Jumilla, núm. 2.996.
Jumilla, núm. 2.997.
Lorca, núm. 3.000.
Moratalla, núm. 3.007.
Mula, núm. 3.009.
Puerto -Mazarrón, núm. 3.038.
San Javier, núm. 3.042.
Unión (La), núm. 3.049.

Expededurías de Tabacos
Abrevadero.
Aguaderas.
Aguilas, núm. 2.
Aguilas, núm. 5.
Albudeite.
Albijón, núm. 2.
Alcantarilla, núm. 1.
Alfonso El Sabio.
Algezares.
Alhama, núm. 4.
Aljorra.
Almadenes (Los).
Almudena.
Alqueria (La).
Arboleadas (Las).

Arcos (Los).
Archena-Estac. F. C.
Atalaya (La).
Balsicas.
Bariñas.
Barrio de la Carrería.
Belleza (inina de la).
Benablón.
Blanca, núm. 1.
Blancos (Los).
Bolnuevo.
Bullas, núm. 2.
Burete.
Caleras (Las).
Camino de Algezares.
Camino de Aljorra.
Camino de Enmedio.
Camino Nuevo, n.º 1.
Camino de Orihuela.
Campillo - Almac. de Lorca.
Campillo - Almac. de Murcia.
Campillo de Arriba.
Canales (Los).
Cantareros (Los).
Canteras.
Cañada Hermosa, núm. 2.
Cañadas de Romero.
Cartagena, número 5 (cantina cuartel Infantería).
Cartagena, núm. 9.
Cartagena, núm. 13.
Cartagena, núm. 21.
Cartagena, núm. 23.
Cartagena-barriada de Casas Baratas.
Carteleta de Aguilas a Almería.
Carretera de Espinarando a Jabalí Viejo.
Casas del Civil.
Casas del Cura.
Cehegín, núm. 1.

Cehegín, núm. 5.
Cieza, núm. 1.
Cieza, núm. 3.
Collado de Don Juan.
Copa (La).
Coy.
Cuesta de Gos.
Cuevas del Reíllo, núm. 2.
Descargador (El), núm. 1.
Dolores de Pacheco.
Dolores del Plan.
Doña Inés.
Encarnación (La).
Escombreras.
Esparragal.
Esperanza (La).
Estrecho (El).
Estrecho de San Gines, núm. 1.
Fenazar.
Fortuná (Baños).
Fuente Librilla.
Galifa.
Garapacha (La).
Garrobo.
Gorguel (El).
Hinojar.
Hoyamorena.
Hoya de San Pedro.
Huerta.
Huerta (La).
Ifre.
Inazares.
Jumilla, núm. 3.
Jumilla, núm. 4.
Jumilla, núm. 6.
Leiva.
Lomas de Albijón (Las).
Lomas de Algar.
Lorca, núm. 6.
Lorca, núm. 11.
Lorca (Est. F. C.).
Llano del Beal, núm. 1.

Llano del Beal, núm. 2.
Majada.
Marfragones (Los).
Matanza (La).
Mazarrón, núm. 3.
Mazarrón, núm. 4.
Mazarrón, núm. 5.
Mendigo.
Mina (La).
Molí.
Moral (El).
Morata.
Murcia, núm. 1.
Murcia, núm. 3.
Murcia, núm. 9.
Murcia, núm. 14.
Murcia, núm. 30.
Narváez (Los).
Navares.
Palacios de Churra (Los).
Palma (La), núm. 4.
Palmar, núm. 1.
Palmar, núm. 2.
Pantano de Puentes.
Popos (Los).
Portago.
Pozo Estrecho, n.º 2.
Puebla de Mula.
Puente del Atajo.
Puente de Tocinos.
Puerto Adentro.
Puerto Lumbreras, número 1.
Puerto Lumbreras, número 3.
Puerto Mazarrón, núm. 1.
Pulgara.
Raspay.
Recreative Garden.
Rincón.
Rincón de Seca.
Roche.
San Benito-camino Alcantarilla.

San Javier, núm. 1.
San José.
Santa Ana, núm. 1.
Santa Cruz.
Santa Lucía.
Santa Rosalía.
Senda Enmedio.
Sensales.
Singla.
Soto de los Prados.
Sucursal de La Unión.
Tablachos (Los).
Tiata.
Torre de Nicolás Pérez.
Torre Pacheco, estación F. C.
Totana, núm. 2.
Totana, núm. 3.
Totana, núm. 5.
Unión (La), núm. 2.
Unión (La), núm. 3.
Unión (La), núm. 4.
Unión (La), núm. 5.
Unión (La), núm. 8.
Venta de los Palmeros.
Verdolav.
Vereda Real.
Viñas (Las).
Yecla, núm. 7.
Yecla, núm. 10.
Yeseras.
Zarza (La).
Administraciones de Loterías
Abanilla.
Calasparra.
Cartagena, núm. 6.
Cieza.
Fortuna.
Jumilla.
Mazarrón.
Molina de Segura.
Mula.
Unión (La), núm. 1.
Unión (La), núm. 2.

PROVINCIA DE NAVARRA

Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina
Abárzuza, núm. 1.816.
Campanas Muruarte de Reta, núm. 1.841.

Caparroso, n.º 1.806.
Echarti Aranaz, núm. 1.853.
Escaroz, núm. 1.861.
Falces, núm. 1.877.

Fitero, núm. 1.869.
Lecumberri - Larraun, número 1.877.
Milagro, núm. 1.881.

Mugalre de Oronoz-Baztán, núm. 1.889.
Navascués, n.º 1.874.
Pamplona, núm. 1.901.
San Adrián, n.º 1.834.

Sangüesa, núm. 1.920.
Tudela, núm. 1.928.
Vera de Bidasoa, núm. 1.942.

Expededurías de Tabacos

Abaurrea Alta.
Aguilar.
Aoiz.
Araño.
Arcos (Los).
Ardanaz.
Areso.
Arjeta.
Arzos.
Arraiz Orquín.
Arrayoz.
Aslán.
Ayesa.
Azcona.
Azpilicueta.
Badostain.
Baquedano.
Barasoain.
Barbarín.
Barrio del Mochuelo.
Belascoain.

Beruete.
Berroeta.
Betelu.
Bigüezal.
Castejón, estación ferrocarril.
Cintrúenigo, núm. 2.
Cizur Mayor.
Dancharinea, núm. 2.
Echalecu.
Echarri.
Echavacoiz.
Elizondo.
Erasun.
Erice.
Espinal.
Esteilla, núm. 3.
Etayo.
Eugui.
Eulate.
Fitero (Baños Nuevos)
Funes.
Fustiñana.
Garayoa.

Garde.
Goñi.
Güesa.
Imazcoain.
Iracheta.
Isaba.
Iturgoyen.
Izalzu.
Larraga.
Larrión.
Lazagurría.
Leache.
Legarda.
Liédena.
Lizaain.
Lodosai, núm. 2.
Marañón.
Maya.
Meano.
Milagro.
Mirafuentes.
Morentín.
Múes.
Murillo.

Murillo el Fruto.
Oleoz.
Olite.
Oollo.
Orbara.
Orcoyen.
Oróz-Betelu.
Oroz (Fábrica).
Pamplona, núm. 5.
Pamplona, núm. 13
(Estac. F. C.).
Pueyo.
Quinto Real-concejo de
Eugui.
Rocaforte.
Roncal.
San Martín.
San Martín de Unx.
Sorlada.
Súbita.
Tabar.
Tafalla (Estac. F. C.).
Traibuenas.
Ugar.

Urdax.
Uztegui.
Valcarlos.
Venta de Urriza.
Vidangoz.
Viloria.
Villafranca, núm. 1.
Villafranca, núm. 2.
Villamayor.
Villanueva de Araquil.
Viscarret.
Yabar.
Zabalceta.
Zubiéltz.
Zugarramurdi.

Administraciones de Loterías

Alsasua.
Castejón.
Estella.
Pamplona, núm. 4.

Las solicitudes habrán de extenderse en los modelos impresos, que gratuitamente se facilitarán en la Dirección General de Timbre y Monopólios, en Madrid, Delegaciones de Hacienda y Representaciones de la Tabacalera, S. A., en las capitales de provincia y en las Administraciones subalternas.

Las solicitudes para las vacantes que se anuncian se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las Delegaciones de Hacienda o Alcaldías, que a medida que las reciban las enviarán a la Dirección General de Timbre (Barquillo, 5, Madrid); a la que podrán, también, remitirlas directamente los solicitantes en aquel término improrrogable.

Madrid, 1.^o de mayo de 1945.—El Vocal Secretario, José Valero.—Visto bueno, el Presidente, Fernando Roldán.

solicita autorización para ampliar sus instalaciones para llevar a cabo la construcción de buques de casco de acero hasta 5.000 toneladas de registro total;

Considerando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de 8 de septiembre de 1939, referente a la instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes, que la industria de referencia está incluida en el grupo (I) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento otorgar la autorización reglamentaria,

Esta Subsecretaría, vista la información oficial y pública, y el informe emitido por la Inspección General de Buques y Construcción Naval, ha resuelto:

Autorizar a los Astilleros y Tallerés del Noroeste, S. A., para llevar a cabo la ampliación de sus instalaciones con arreglo a las siguientes

Condiciones generales

1.^a La presente autorización sólo será válida para el peticionario de referencia.

2.^a La instalación, elementos y capacidad de trabajo se ajustará, en todas sus partes, al proyecto presentado,

3.^a No podrá efectuarse ninguna modificación esencial en la instalación, ni ampliación de la misma, sin la previa autorización de esta Subsecretaría.

4.^a La puesta en marcha de la instalación debe hacerse en el plazo máximo de dieciocho meses, a partir de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual sin realizarlo se considerará anulada la autorización.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Subsecretaría, para que por ella, y previo la correspondiente comprobación, se proceda a la autorización del funcionamiento y expedición del certificado de Constructor Naval Nacional, con arreglo a las nuevas características de la Factoría.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1945.—El Subsecretario, Jesús María de Rotaeché.

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para instalar en su central térmica de Ujo, si-

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**Subsecretaría de la Marina Mercante**

Resolviendo la ampliación de los Astilleros situados en Perillo, de la ría de El Ferrol del Caudillo, propiedad de Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A.

Visto el expediente promovido a virtud de instancia presentada por don José María González Llanos, como Director Gerente de los Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A., en la que

tuada en Santa Cruz, Concejo de Mieres (Asturias), la maquinaria siguiente:

1.^º Un grupo turbo-generador de 16.000 K. V. A., de potencia y 3.000 revoluciones por minuto, que producirá corriente alterna trifásico a la tensión de 5.000 V. y 50 períodos por segundo.

2.^º Tres calderas Babcock & Wilcox, de una capacidad de producción de 24.000 kg. de vapor hora cada caldera, produciendo vapor recalentado de 16 kg. por centímetro cuadrado de presión y 375° C. de temperatura.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra» de Viesgo, Sociedad Anónima, para llevar a efecto las instalaciones de la maquinaria descrita, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.^º El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^º Esta autorización, no implica el permiso de importación de los aparatos que se proyecta adquirir en el extranjero, cuyo permiso deberá solicitarse del Organismo oficial correspondiente.

3.^º La Delegación de Industria de Oviedo comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Electra de Viesgo, S. A.» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instaladas las calderas y el grupo turbo-alternador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

Visto el expediente promovido por «Ríos y Compañía, S. en C.», solicitando autorización para ampliar su industria de hilados y tejidos de yute y esparto en Liria (Valencia);

Resultando que en la tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios, estando comprendida esta petición en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación de la Of-

den ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Resultando que el peticionario fundamentalmente su petición en el derecho que supone le asiste para reinstalar los elementos que tenía en su fábrica de Valencia, que fué destruida durante la pasada guerra;

Resultando que para esta instalación proyecta la importación de maquinaria por valor de 1.540.000 pesetas;

Considerando que, tanto por la dificultad de comprobar la maquinaria existente en la fábrica destruida, como por haberse solicitado la autorización con posterioridad a la vigencia de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1942, no puede estimarse la petición como reapertura y ha de considerarse y tramitarse como ampliación de industria;

Considerando que siendo la capacidad de producción de la industria similar establecida muy superior a las necesidades del mercado, no es aconsejable autorizar ampliaciones de esta clase de industrias;

Considerando que en la actualidad existen grandes dificultades para el abastecimiento de primeras materias para la industria textil yutera, lo que ocasiona el que estas industrias trabajen a un ritmo restringido;

Considerando que en estas condiciones no es aconsejable autorizar la instalación de maquinaria que forzosamente ha de permanecer inactiva o trabajar a bajo rendimiento, especialmente si esta instalación requiere, como en este caso, su importación, y en consecuencia, el sacrificio de una importante cantidad de divisas, necesarias para atenciones de mayor urgencia.

Visto el informe desfavorable del Sindicato Nacional Textil,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto denegar la autorización solicitada.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada, interpuso ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio en el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2^r de abril de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Vicente Valero de Bernardo, en representación de «Electra»

del Centro de España, S. A.», solicitando autorización para la instalación de una central térmica en Villasur de los Herreros, provincia de Burgos, central que contará con dos grupos turbo-alternadores de KVA. cada uno.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad «Eléctricas del Centro de España, S. A.», para construir una central térmica de 25.600 KW. en Villasur de los Herreros (Burgos), de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11.^a de la Orden ministerial de 12-9-39 y con las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a Antes de iniciar la construcción deberá presentar el correspondiente proyecto a la Delegación de Industria de Burgos para su aprobación.

3.^a Esta autorización no supone la de importación de maquinaria que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria y certificado expedido igualmente por ésta de la relación valorada de maquinaria a que se contrae la presente resolución.

4.^a La Delegación de Industria de Burgos, comprobará si en el detalle presentado por «Eléctricas del Centro de España, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la central térmica e instalados los dos grupos turbo-alternadores, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes, asimismo comprobará, una vez recibida la maquinaria, si ésta responde a las características que figuren en el permiso de importación.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Burgos.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Transcribiendo relación de «Tarjetas de Abastecimiento extraviadas.

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Provincia de Álava			Gloria Marina Olazagutia	3. ^a
Alava	VI.	95.192		
Provincia de Albacete				
Albacete	AB.	81	Manuel López Vera	3. ^a
Idem	AB.	2.508	José Giménez Giménez	3. ^a
Idem	AB.	2.674	Gonzalo Pavón Vela	3. ^a
Idem	AB.	4.921	Mateo Rubio Sáez	3. ^a
Idem	AB.	4.922	Guadalupe Pérez Morales	3. ^a
Idem	AB.	4.923	Venancio Rubio Pérez	3. ^a
Idem	AB.	4.924	Lucía Rubio Pérez	3. ^a
Idem	AB.	4.925	Angeles Rubio Pérez	3. ^a
Idem	AB.	13.760	Manuel Colmenero Sánchez	2. ^a
Idem	AB.	14.103	Francisco Navalón Peral	2. ^a
Idem	AB.	25.380	Abelardo Sánchez de la Calzada	3. ^a
Idem	AB.	25.666	José Oyuela Montañez	3. ^a
Idem	AB.	26.915	José Otal Lanaspa	2. ^a
Idem	AB.	35.374	Julián García Alvarez	2. ^a
Idem	AB.	35.574	Pedro Sánchez Herrero	3. ^a
Idem	AB.	36.239	Juan Armero Abellán	3. ^a
Idem	AB.	36.923	Bartolomé Larios Olmedilla	3. ^a
Idem	AB.	39.957	Manuel Pérez Giménez	2. ^a
Idem	AB.	40.130	Emilio Sánchez de la Calzada	3. ^a
Idem	AB.	42.238	Francisco Vicente Abellán	2. ^a
Idem	AB.	44.855	Antonio Bueno Escrivano	3. ^a
Idem	AB.	44.903	Gregorio Martínez Martínez	2. ^a
Idem	AB.	44.907	Manuel Podio Ruiz	3. ^a
Idem	AB.	46.549	Tomasa Ortiz Díaz	3. ^a
Idem	AB.	48.893	Mariano Martínez Poveda	1. ^a
Idem	AB.	48.949	Enrique Olivares Barba	2. ^a
Idem	AB.	49.321	Joaquín Martínez Fernández	3. ^a
Idem	AB.	55.671	Aurelio López García	3. ^a
Idem	AB.	55.673	Maria Angela López Sánchez	3. ^a
Idem	AB.	55.674	Antonina López Sánchez	3. ^a
Idem	AB.	55.675	Antonia López Sánchez	3. ^a
Idem	AB.	55.676	Aurelio López Sánchez	3. ^a
Idem	AB.	55.677	Emilio López Sánchez	3. ^a
Idem	AB.	57.606	Miguel Carretero López	3. ^a
Idem	AB.	57.607	Florentina Torralba Molina	3. ^a
Idem	AB.	60.640	Carmelo Panadero Lucas	1. ^a
Idem	AB.	68.428	Bienvenido Galindo Martínez	2. ^a
Provincia de Alicante				
Alicante	A.	1.307	Antonio Seguí Ripoll	3. ^a
Idem	A.	29.880	Luis Gadea Rubio	3. ^a
Idem	A.	65.639	Enrique Cernuda Juan	3. ^a
Idem	A.	89.080	Piedad Aranda López	3. ^a
Idem	A.	89.081	Rafael López Aranda	3. ^a
Idem	A.	89.082	Rosario López Aranda	3. ^a
Denia	A.	241.261	Teresa Femenia Escoda	3. ^a
Idem	A.	243.047	Francisco Domenech Vives	3. ^a
Idem	A.	246.798	Juan Llobell Gilabert	3. ^a
Elche	A.	278.041	Antonio Miralles Molto	3. ^a

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Benichembla	A.	471.777	Pedro García Mengual	3.*
Idem	A.	471.778	Josefa Mas Sendra	3.*
Idem	A.	471.779	Pedro García Mas	3.*
Idem	A.	471.780	Angelino Mas Sendra	3.*
Idem	A.	471.781	David Moll Taverner	3.*
Idem	A.	471.782	Pilar Sendra Taverner	3.*
Idem	A.	471.783	Consuelo Moll Sendra	3.*
Idem	A.	471.784	Consolación Taverner Mengual	3.*
Idem	A.	471.785	Salvador Torres Ballester	3.*
Idem	A.	471.786	Salvador Torres Moll	3.*
Idem	A.	471.787	Marina Torres Moll	3.*
Idem	A.	471.788	José Torres Moll	3.*
Idem	A.	471.789	Juan Torres Moll	3.*
Idem	A.	471.790	Remedios Mengual Taverner	3.*
Idem	A.	471.791	Vicenta Calatayud Mengual	3.*
Idem	A.	471.792	Francisco Vicente Mengual Taverner	3.*
Idem	A.	471.793	Maria Josefa Taverner Taverner	3.*
Idem	A.	471.794	Cirilo Caselles Mengual	3.*
Idem	A.	471.795	Josefa Pérez Sendra	3.*
Idem	A.	471.796	Pilar Caselles Pérez	3.*
Idem	A.	471.797	Angel Torres Moll	3.*
Idem	A.	471.798	Josefa Taverner Taverner	3.*
Idem	A.	471.799	Andrés Moll Mengual	3.*
Idem	A.	471.800	Concepción Sendra Torrent	3.*
Idem	A.	472.414	José Moll Mengual	3.*
Idem	A.	472.415	Guadalupe Sendra Moll	3.*
Idem	A.	472.416	Guadalupe Moll Sendra	3.*
Idem	A.	472.417	José Moll Sendra	3.*
Idem	A.	472.418	Salvador Mengual Piera	3.*
Idem	A.	472.419	Joaquina Domenech Torrent	3.*
Idem	A.	472.420	Rosa Mengual Domenech	3.*
Idem	A.	472.421	Remedios Pérez Torres	3.*
Idem	A.	472.422	Antonio Sala Sendra	3.*
Idem	A.	472.423	Pascual Pérez Sendra	3.*
Idem	A.	472.424	Carolina Serra Pérez	3.*
Idem	A.	472.425	Remedios Vicens Sendra	3.*
Idem	A.	472.426	Vicente Perles Vicens	3.*
Idem	A.	472.427	Teresa Perles Vicens	3.*
Idem	A.	472.428	Antonia Perles Vicens	3.*
Idem	A.	472.429	Manuel Peñes Vicens	3.*
Idem	A.	472.430	Jenaro Domenech Torrent	3.*
Idem	A.	472.431	Josefina Caselles Pérez	3.*
Idem	A.	472.432	Electo Domenech Pérez	3.*
Idem	A.	472.433	Teresa Domenech Pérez	3.*
Idem	A.	472.434	Amilio Domenech Pérez	3.*
Idem	A.	472.435	Angela Domenech Pérez	3.*
Provincia de Almería				
Almería	AL.	34.650	Amelia Gálvez Oliver	3.*
Idem	AL.	34.651	Amelia López Gálvez	3.*
Idem	AL.	34.652	Francisco López Gálvez	3.*
Idem	AL.	80.949	Juan Granero Pérez	3.*
Adra	AL.	107.195	Nicolás Fernández Manzano	3.*
Idem	AL.	107.196	Concepción López Vargas	3.*
Idem	AL.	107.197	María Fernández López	3.*
Idem	AL.	107.198	José Fernández López	3.*
Idem	AL.	107.199	Concepción Fernández López	3.*
Provincia de Avila				
Avila.....	AV.	1.699	Demetrio Martín Gargantilla	3.*
Idem	AV.	7.881	Fermín López Jiménez	3.*

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de reclamación de pan
	Serie	Número		
Avila.....	AV.	10.755	Adual Teillet Romace	3. ^a
Idem	AV.	10.756	Felipa Quintana Quintana	3. ^a
Idem	AV.	10.758	Eduardo Teillet Quintana	3. ^a
Idem	AV.	10.759	Maria Cruz Teillet Quintana	3. ^a
Idem	AV.	10.761	Valentina Teillet Fernández	3. ^a
Adrada (La)	AV.	76.385	Ana Saugar Barbosa	3. ^a
Provincia de Baleares				
Bañalbufar	PM.	93.696	Bernardo Ambros Gelabert	3. ^a
Idem	PM.	93.697	Francisca Alberti Fiol	3. ^a
Idem	PM.	93.698	Miguel Ambros Alberti	3. ^a
Idem	PM.	93.699	Catalina Ambros. Alberti	3. ^a
Palma de Mallorca	PM.	376.572	Francisco Alonso Torres	3. ^a
Provincia de Burgos				
Burgos	BU.	17.362	Manuel Payno Mendicoague	2. ^a
Idem	BU.	29.044	Eugenio García Velasco	3. ^a
Idem	BU.	35.838	Baldomero Martín González	3. ^a
Idem	BU.	163.191	Matilde Portugal Ortigüela	3. ^a
Provincia de Cáceres				
Cáceres	CC.	27.858	Carlos Leae Tato	3. ^a
Idem	CC.	35.377	Antonia Maestre Herrera	3. ^a
Idem	CC.	43.832	Maria Elena Carbajo Sánchez	2. ^a
Idem	CC.	45.513	José Castela Arroyo	3. ^a
Provincia de Ciudad Real				
Puertollano	CR.	326.278	Sebastiana Carpio Morales	3. ^a
Idem	CR.	492.055	Juan Cano Pascual	3. ^a
Idem	CR.	492.056	Primitiva Bueno Serrano	3. ^a
Idem	CR.	492.057	Primitiva Cano Caballero	3. ^a
Provincia de Córdoba				
Córdoba	G.	21.786	Manuel Medina Revuelto	3. ^a
Idem	CO.	65.283	José Cañas Checa	3. ^a
Idem	A.	89.080	Piedad Aranda López	3. ^a
Idem	A.	89.081	José López Aranda	3. ^a
Idem	A.	89.082	Rosario López Aranda	3. ^a
Idem	CO.	640.207	Agustín Taravilla Madero	3. ^a
Idem	CO.	640.209	José Gallardo Lara	3. ^a
Idem	CO.	640.210	Carmen Taravilla Merino	3. ^a
Idem	CO.	640.211	Catalina Gallardo Taravilla	3. ^a
Idem	CO.	640.212	Francisco Gallardo Taravilla	3. ^a
Idem	CO.	705.340	Francisco Infante Miranda	3. ^a
Idem	CO.	714.449	Trinidad Mora Morente	3. ^a
Idem	CO.	720.905	Fernando Carmona Romero	3. ^a
Idem	CO.	720.906	Antonio Carmona Romero	3. ^a
Idem	CO.	720.907	Eloisa Martín Carmona	3. ^a
Idem	CO.	745.703	Luis Balsera Lucena	2. ^a
Idem	CO.	745.710	Luis Balsera del Pino	2. ^a
Idem	CO.	745.711	Rafael Balsera del Pino	2. ^a
Idem	CO.	748.950	Francisco García Chavarria	3. ^a
Idem	CO.	748.951	Teresa Hidalgo Arjona	3. ^a
Idem	CO.	759.735	Teresa Romero López	3. ^a
Idem	CO.	779.677	Fermín Te 'la' Martín	3. ^a

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de rationamiento de pan
	Serie	Número		
Provincia de La Coruña				
Ares	O.	242.377	Emilio Rodríguez Mor	3.a
Idem	O.	242.378	Natividad Mor Rodríguez	3.a
Canibre	O.	339.042	Francisco Pol Suárez	3.a
Fene	O.	444.325	Antonio Rivera Pérez	3.a
El Ferrol del Caudillo.	O.	468.907	Nicolasa Rey Varela	3.a
Rianxo	O.	753.281	Juan Varela Vicente	3.a
Santiago de Compostela	O.	805.034	José Rodríguez Lorenzo	3.a
Idem	O.	814.370	Domingo Casal Mato	3.a
Idem	O.	814.371	Ramón Casal Santos	3.a
Idem	O.	814.372	José Casal Santos	3.a
Idem	O.	814.373	José María Casal Mato	3.a
Idem	O.	814.449	Francisco Suárez Ferreiro	3.a
Idem	O.	829.222	Josefa Souto N.	3.a
Idem	O.	829.223	Dolores López Souto	3.a
Idem	O.	829.224	Domingo Salvado Casal	3.a
Idem	O.	972.736	Manuel Piñeiro Rodríguez	Infantil.
Idem	O.	983.100	Carmen Salvado López	Infantil.
Provincia de Gerona				
La Junquera	GE.	154.011	Ramiro Rabanal Rodríguez	3.a
Provincia de Granada				
Albolote	GR.	377.295	Cecilia Rodríguez García	3.a
Provincia de Guadalajara				
Guadalajara	GU.	10.747	Ignacio Esteban Merino	3.a
Idem	GU.	11.772	Marcela Castillo Serrano	3.a
Idem	GU.	15.536	Dominica Yela Marina	3.a
Idem	GU.	16.723	Natividad Serrano Yela	3.a
Idem	GU.	64.285	Narcisa Yelamos Redondo	3.a
Idem	GU.	177.779	Saturnino Alcón Lamparero	3.a
Idem	GU.	178.057	Pedro Martínez Yela	3.a
Provincia de Gipúzcoa				
San Sebastián	SS.	83.259	Ciriaca Elorriaga Ormaechea	3.a
Idem	SS.	83.260	Juan Uriarte Elorriaga	3.a
Idem	SS.	83.261	María Luisa Uriarte Elorriaga	3.a
Idem	SS.	83.262	Jose Manuel Uriarte Elorriaga	3.a
Idem	SS.	100.208	Luis Camio Aizpurúa	3.a
Idem	SS.	101.512	Begoña Cruzado Vidal	3.a
Irún	SS.	249.910	Román Rico Estepar	3.a
Idem	SS.	249.911	Dolores del Amo Albiz	3.a
Idem	SS.	249.913	Teodoro Rico del Amo	3.a
Idem	SS.	249.914	Raquel Rico del Amo	3.a
Provincia de Huesca				
Huesca	HU.	11.555	Josefa Escartín Fajó	3.a
Idem	HU.	11.556	Vicente Escartín Murcia	3.a
Idem	HU.	11.557	Sixta Fajó Bierge	3.a
Idem	HU.	11.559	Mariano Escartín Fajó	3.a
Idem	HU.	11.560	Ascensión Escartín Fajó	3.a
Idem	HU.	11.561	Vicente Escartín Fajó	3.a
Idem	HU.	18.563	Esteban Lamana Casbas	3.a

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Huesca	HU.	18.569	Maria Teresa Lamápa Escartín	3.a
Idem	HU.	18.570	Teresa Escartín Fajó	3.a
Idem	HU.	18.571	Carmen Lamana Escartín	3.a
Fraga	HU.	128.793	Amalia Florenza Roca	3.a
Provincia de Jaén				
Ubeda	J.	492.522	Juan Ruiz Martínez	3.a
Villacarrillo	J.	539.344	Luisa Jiménez Calvo	3.a
Idem	J.	543.828	Josefa Córdoba Higueras	3.a
Idem	J.	552.509	Isabel Calvo Ruiz	3.a
Provincia de León				
León	LE.	20.143	Alejandro Izquierdo Rodríguez	3.a
Idem	LE.	20.144	Gregorio Izquierdo Rodríguez	3.a
Villamayor	LE.	517.428	Elias Castañón Castañón	3.a
Idem	LE.	517.430	Engracia Castañón Portal	3.a
Idem	LE.	517.434	Modesto Castañón Gutiérrez	3.a
Idem	LE.	517.435	Maria Castañón Gutiérrez	3.a
Idem	LE.	517.436	Maria Gutiérrez Díez	3.a
Idem	LE.	517.462	Tomás Arias Castañón	3.a
Idem	LE.	517.463	Concepción Rodríguez Arias	3.a
Idem	LE.	517.464	Nieves Arias Rodríguez	3.a
Idem	LE.	517.465	Tomás Arias Rodríguez	3.a
Idem	LE.	517.466	Carmen Arias Rodríguez	3.a
Idem	LE.	517.467	Concepción Arias Rodríguez	3.a
Idem	LE.	517.468	Irene Arias Rodríguez	3.a
Idem	LE.	517.469	Carlota Arias Fernández	3.a
Idem	LE.	517.507	Alicia Alonso Castañón	3.a
Idem	LE.	517.555	Bonifacio Rodríguez Gutiérrez	3.a
Idem	LE.	517.556	Regina Castañón Bayón	3.a
Idem	LE.	517.557	Bonifacio Rodríguez Castañón	3.a
Idem	LE.	517.558	Maria Rodríguez Castañón	3.a
Idem	LE.	517.559	Carmen Rodríguez Castañón	3.a
Idem	LE.	517.866	Amalia Rodríguez Gutiérrez	3.a
Idem	LE.	517.867	Maria Bayón Rodríguez	3.a
Idem	LE.	518.253	Rogelio Fernández Cuetara	3.a
Idem	LE.	518.254	Adoración González Rodríguez	3.a
Idem	LE.	518.255	Joaquín Fernández González	3.a
Idem	LE.	518.329	Tomás Cañón Cañón	3.a
Idem	LE.	518.330	Maria Rodríguez Fernández	3.a
Idem	LE.	518.526	Antonio Fernández González	3.a
Idem	LE.	518.542	Maria Gutiérrez Rodríguez	3.a
Idem	LE.	518.543	Cesárea Tascon González	3.a
Idem	LE.	519.597	Miguel Antonio Fernández González	3.a
Provincia de Lérida				
Lérida	L.	5.739	Francisca Tomás Carmen	3.a
Idem	L.	13.122	Maria Claramut Balla	3.a
Idem	L.	30.120	Rosa Pardell Vidal	3.a
Idem	L.	46.790	Ildefonso Villorea García	2.a
Idem	L.	123.555	Rosa Vila Segarra	3.a
Provincia de Logroño				
Azofra	LO.	68.506	Fermín García Corcuera	3.a
Idem	LO.	68.507	Aniceto Sorzano Benito	3.a
Briones	LO.	149.471	Natividad Oteo Carcamo	3.a
Logroño	LO.	186.561	Josefa de Hojas Castellanos	3.a
Idem	LO.	186.562	Arturo Redondo de Hojas	3.a
Idem	LO.	204.532	Sabina Barandalla Ramírez	3.a
Idem	LO.	204.733	Sabirri Oyón Barandalla	3.a
Idem	LO.	229.16	Dolores Hidalgo Borrás	3.a

Delegaciones que traman los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Provincia de Madrid			Luisa Sánchez Pajés	3.a
Madrid	M.	13.928	Pedro Fernández Sánchez	3.a
Idem	M.	13.929	José Martínez Parrondo	3.a
Idem	M.	18.668	José Diego Gutiérrez	3.a
Idem	M.	21.613	Jesús Delgado García	3.a
Idem	M.	28.708	Hilario Ortiz Zamorano	3.a
Idem	M.	29.845	José Alvarez Rodríguez	3.a
Idem	M.	31.686	Rosario García Frades	3.a
Idem	M.	31.637	José María Alvarez	3.a
Idem	M.	31.638	Juana Domingo Marugán	3.a
Idem	M.	40.156	Dolores Launza Aroca	3.a
Idem	M.	41.741	Maria Luz García Plaza	3.a
Idem	M.	49.808	Miguel Avendaño López	3.a
Idem	M.	49.809	Fernando Avendaño García Plaza	3.a
Idem	M.	49.810	Milagros Ayendaño García Plaza	Infantil
Idem	M.	49.811	Fernando de la Cruz Lácací	3.a
Idem	M.	54.252	Maria Altolaguirre Luna	3.a
Idem	M.	54.253	Mercedes Sánchez Pardo	3.a
Idem	M.	57.583	José Domínguez Fernández	3.a
Idem	M.	58.616	Jose Domínguez Santana	3.a
Idem	M.	58.618	Paloma Domínguez Santana	3.a
Idem	M.	58.619	Felisa Ortiz Diez	3.a
Idem	M.	59.875	Nicéforo Peña Pérez	3.a
Idem	M.	75.144	Segunda Pablo Mongo	3.a
Idem	M.	75.587	Francisca Sánchez Pablo	3.a
Idem	M.	75.588	Alfredo Nogel Arnalt	3.a
Idem	M.	75.590	Carmen Sánchez Pablo	3.a
Idem	M.	75.591	Clara Nogel Sánchez	3.a
Idem	M.	75.592	Maria Teresa Delgado Hernández	3.a
Idem	M.	75.593	Dorotea Centenera Ochaita	3.a
Idem	M.	90.636	Josefa Godoy Zapata	3.a
Idem	M.	109.080	Severino Marcos Hurtado	3.a
Idem	M.	123.999	Ponciano Moreno Rey	3.a
Idem	M.	127.795	Julio Fernández Menaguer	3.a
Idem	M.	131.603	Maria Martínez Rodríguez	3.a
Idem	M.	141.946	Faustino Márquez Lis	3.a
Idem	M.	144.474	Vicente Márquez González	2.a
Idem	M.	151.090	José Martín Rosón	3.a
Idem	M.	151.094	Enriqueta Galindo Barcia	3.a
Idem	M.	153.517	Concepción Roig Díaz	3.a
Idem	M.	177.280	Rafael Vela Ruiz	2.a
Idem	M.	196.701	Francisco Cerezo Tolmo	3.a
Idem	M.	198.058	Maria González Maestro	3.a
Idem	M.	224.853	Julio Sánchez Villarreal	3.a
Idem	M.	224.854	Isidro Méndez Barrado	3.a
Idem	M.	235.193	Maria Morales Patón	3.a
Idem	M.	237.726	Pilar Muñiz Morillas	3.a
Idem	M.	266.364	Jesusa Díez Gil	3.a
Idem	M.	268.116	Luis Rodriguez Boró	3.a
Idem	M.	282.131	Maria Salas Moreno	3.a
Idem	M.	303.846	Pablo Cardona Ramírez	3.a
Idem	M.	330.238	Luis Cardona Garcia	3.a
Idem	M.	350.981	Gertrudis Ramírez Mora	3.a
Idem	M.	350.982	Francisco Cardona Ramírez	3.a
Idem	M.	350.983	Mercedes Pérez Villamil Garcia	3.a
Idem	M.	350.984	Irene García Cerdón	3.a
Idem	M.	353.609	José Sánchez Pérez	3.a
Idem	M.	359.584	Enrique Llopis Barceló	2.a
Idem	M.	410.120	Fernanda Rodríguez Suárez	3.a
Idem	M.	414.033	Francisco del Prado Cortés	2.a
Idem	M.	425.423	Manuel Jiménez Muñoz	1.a
Idem	M.	436.959	Maria de los Dolores Jiménez Costa	1.a
Idem	M.	450.858		
Idem	M.	450.859		

Delegaciones que tramitan dos expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de ra- cionamiento de pan
	Serie	Número		
Madrid	M.	485.942	Antonio Pérez de Pablo	3. ^a
Idem	M.	505.724	Antonio Galán Pastor	2. ^a
Idem	M.	517.331	Josefa Granado Díez	3. ^a
Idem	M.	517.333	Antonio Repiso Granado	3. ^a
Idem	M.	518.127	Gonzalo González Utrilla	3. ^a
Idem	M.	536.359	Manuela López Abad	3. ^a
Idem	M.	559.194	Rosa Cardoso López	3. ^a
Idem	M.	559.195	Fernando Cardoso López	3. ^a
Idem	M.	562.956	Remedios Sober Soler	3. ^a
Idem	M.	593.325	Gerardo Camacho Lauza	3. ^a
Idem	M.	593.376	Françisca Camacho Lauza	3. ^a
Idem	M.	617.653	Hipólito Jiménez Lacosta	3. ^a
Idem	M.	617.654	Esperanza Martínez Paz	3. ^a
Idem	M.	617.655	Luisa Concepción Jiménez Martínez	3. ^a
Idem	M.	617.656	Dolores Martínez Paz	3. ^a
Idem	M.	649.004	Florencio Varvajo Vito	3. ^a
Idem	M.	650.594	Rosa Alvarez Andrada	3. ^a
Idem	M.	664.267	Vicente Peláez Riesgo	3. ^a
Idem	M.	709.452	Antonia Martín Pérez	3. ^a
Idem	M.	739.738	Natalia Alegre González	3. ^a
Idem	M.	717.037	Juan Muñoz Ramos	3. ^a
Idem	M.	718.645	Emilia Muñoz de Castro	3. ^a
Idem	M.	718.646	Martín Gómez Muñoz	3. ^a
Idem	M.	718.647	Julia Muñoz Cantalejo	3. ^a
Idem	M.	766.160	Adelaida Riesgo García	3. ^a
Idem	M.	776.785	Aurora Antora Mayo	3. ^a
Idem	M.	802.401	Julián Camacho Martínez	3. ^a
Idem	M.	806.492	Benito Juan González Lozano	3. ^a
Idem	M.	813.418	Teófila Calle María	3. ^a
Idem	M.	816.260	Carlos Monreal Suárez	3. ^a
Idem	M.	823.252	Felipa Bermejo Serrano	3. ^a
Idem	M.	834.785	Milagros Marín Fuentes	3. ^a
Idem	M.	834.786	Maria del Pilar Latorre Marín	3. ^a
Idem	M.	855.748	Maria Palmero Martín	3. ^a
Idem	M.	879.306	José Espinar Cacho	3. ^a
Idem	M.	880.117	Maria Luisa Espinar del Arco	3. ^a
Idem	M.	880.118	Inés Espinar del Arco	3. ^a
Idem	M.	894.206	Florentina Sola Querbos	3. ^a
Idem	M.	895.271	Maria Arias Carner	3. ^a
Idem	M.	906.184	Paloma Taboada Sangro	3. ^a
Idem	M.	919.861	Silvestre López Riot	3. ^a
Idem	M.	928.251	Julia Sánchez de Leonardo	3. ^a
Idem	M-1	15.165	Julio Garcia Ruberte	3. ^a
Idem	M-1	26.789	Jenaro Lobo Martín	3. ^a
Idem	M-1	80.968	Miguel San José Benavente	3. ^a
Idem	M-1	110.016	José Pérez Martínez	3. ^a
Idem	M-1	110.017	Catalina Duque Siria	3. ^a
Idem	M-1	118.849	Rosalía Páñolo Galvarriato	3. ^a
Idem	M-1	146.011	Maria de Eguiluz y Ceballos	3. ^a
Idem	M-1	146.012	Antonia Eguiluz Ceballos	3. ^a
Idem	M-1	149.422	Juan Amáu Mercader	3. ^a
Idem	M-1	160.982	Lidia Escrivano Benito	3. ^a
Idem	M-1	168.507	Rafael Segura Fontán	3. ^a
Idem	M-1	168.508	Encarnación Sabido Castro	3. ^a
Idem	M-1	168.509	Maria Segura Sabido	3. ^a
Idem	M-1	168.510	Pilar Segura Sabido	3. ^a
Idem	M-1	175.445	Antonio Cuevas Martínez	3. ^a
Idem	M-1	211.687	Josefa del Val Ramírez	3. ^a
Idem	M-1	216.123	Rafael Sanjurjo Navarro	3. ^a
Idem	M-1	246.482	Louise de Labzac	3. ^a
Idem	M-1	300.634	Florentino Miguel Esteban	2. ^a
Idem	M-1	300.637	Antonio Miguel de Pablo	2. ^a
Idem	M-1	320.512	José Gómez Palomo	3. ^a
Idem	M-1	329.666	José Pagador de la Peña	3. ^a
Idem	M-1	361.629	Delia Indro Muñoz	3. ^a

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Madrid	M-1	383.556	Jesús Querol González	Infantil.
Idem	M-1	414.459	Dolores Aguilera Caballero	2. ^a
Idem	M-1	420.185	Josefina Cabré Juanatí	3. ^a
Idem	M-1	435.435	Celestino Checa Menéndez	3. ^a
Idem	M-1	438.306	Maria del Pilar Ces Pérez	3. ^a
Idem	M-1	513.895	Agustina Nicolás González	3. ^a
Idem	M-1	856.280	Teresa Castañeras López	3. ^a
Provincia de Murcia				
Murcia	MU.	12.791	Antonio Franco Hernández	3. ^a
Idem	MU.	19.230	Angel Martínez Nicolás	3. ^a
Idem	MU.	19.231	Josefa Sánchez Rodríguez	3. ^a
Idem	MU.	19.232	Maria Martínez Sánchez	3. ^a
Idem	MU.	19.233	Carmen Martínez Sánchez	3. ^a
Idem	MU.	19.912	Antonia Sánchez Rodríguez	3. ^a
Idem	MU.	83.433	Pedro Bastida Torres	3. ^a
Idem	MU.	121.412	Juan Parraga Rosa	3. ^a
Idem	MU.	138.725	Josefa Hernández Aragón	3. ^a
Idem	MU.	188.729	Francisco Borja Bernabé	3. ^a
Cieza	MU.	536.803	Joaquín Ferrer López	2. ^a
Lorca	MU.	611.497	Carlos García Hipólito	2. ^a
Idem	MU.	611.498	Mercedes Sánchez Romea	2. ^a
Idem	MU.	611.499	Carolina García Sánchez	2. ^a
Provincia de Oviedo				
Gijón	O.	181.525	José Taboada Calviño	3. ^a
Oviedo	O.	299.599	Maria Delgado Campomanes	3. ^a
Ribadesella	O.	767.772	Luis Caravia Marcilla	3. ^a
Idem	O.	773.049	Avelina Martínez González	3. ^a
Idem	O.	773.051	Fernando Martínez González	3. ^a
Idem	O.	773.052	Esméralda Martínez González	3. ^a
Idem	O.	773.319	Petra Cuetara Llano	3. ^a
Idem	O.	773.325	Belarmina Blanco Somoano	3. ^a
Oviedo	O.	858.794	Luis González Suárez	2. ^a
Idem	O.	863.192	Etelvina García García	3. ^a
Idem	O.	883.467	Pilar Cardín Molina	3. ^a
Idem	O.	884.071	Leovino Fonseca	3. ^a
Idem	O.	884.672	Luisa Díaz	3. ^a
Idem	O.	921.372	Juan González Suárez	3. ^a
Idem	O.	921.373	Maria Blanca García Díaz	3. ^a
Idem	O.	921.374	Maria Amalia González García	3. ^a
Idem	O.	921.375	Maria Carmen González García	3. ^a
Idem	O.	921.376	Maximino González Suárez	3. ^a
Idem	O.	949.253	Carmen López Alvarez	3. ^a
Idem	O.	949.471	Maria Teresa González García	Infantil.
Provincia de Palencia				
Palencia	P.	27.823	Esteban Gutiérrez Merino	3. ^a
Paredes de Nava	P.	141.863	Mariano Infante Blanco	3. ^a
Idem	P.	141.864	Eulogia Retuerto Melendre	3. ^a
Idem	P.	141.865	Emilio Infante Retuerto	3. ^a
Idem	P.	141.866	Mariano Infante Retuerto	3. ^a
Idem	P.	141.867	Sagrario Infante Retuerto	3. ^a
Idem	P.	141.868	Juan Infante Retuerto	3. ^a
Palencia	P.	183.513	Demetrio Merino Rodríguez	2. ^a
Provincia de Pontevedra				
Vigo	PO.	270	Antonia Valverde Pérez	3. ^a
Villa de Cruces	PO.	73.914	Bilda Sánchez Fulleiro	3. ^a
Pontevedra	PO.	309.467	José Negro Agra	3. ^a
Idem	PO.	309.468	Manuela Taboada Vázquez	3. ^a

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Provincia de Pontevedra			Luis Negro Taboada	3.a
Idem	PO.	309.469	David Negro Agra	3.a
Idem	PO.	332.898	Luisa Barcia Cagide	3.a
Idem	PO.	332.899	Luisa Negro García	3.a
Idem	PO.	332.900	José Negro Garcia	3.a
Idem	PO.	332.901	Heliodoro Suárez Cochen	3.a
Idem	PO.	344.617	Felicidad Pereira	3.a
Vigo	PO.	548.601	Fernando Otero Pérez	3.a
Idem	PO.	549.573	Emilio Gago González	3.a
Idem	PO.	556.177	Federico Evar Dávila	3.a
Idem	PO.	558.850	Isolina Dominguez Dominguez	3.a
Idem	PO.	605.216	Carmen Garcia Cruz	Infantil.
Idem	PO.	620.308	Manuel Rodríguez Rendó	3.a
Idem	PO.	620.785	Maria Cameselle Ernesto	3.a
Idem	PO.	620.786	José Rodríguez Cameselle	3.a
Idem	PO.	620.787	Adolfo Rodríguez Cameselle	3.a
Idem	PO.	620.788	Antonio Alonso Alonso	3.a
Idem	PO.	632.881	José Alonso Cordero	3.a
Idem	PO.	831.541		
Provincia de Santa Cruz de Tenerife			Rosario Acosta Hernández	3.a
Santa Cruz de la Palma	TF.	47.494	Bernabé Riverol Acosta	3.a
Idem	TF.	47.495	Juan Riverol Acosta	3.a
Idem	TF.	47.496	Celestino Riverol Acosta	3.a
Idem	TF.	47.497	Manuel Riverol Acosta	3.a
Idem	TF.	47.498	Encarnación Riverol Acosta	3.a
Idem	TF.	47.499	Manuel Pérez San Juan	3.a
Idem	TF.	47.500	Caridad Cruz Pérez	3.a
Idem	TF.	51.260	Eraclides Rodríguez Cruz	3.a
Idem	TF.	51.261	Agueda Rodriguez Cruz	3.a
Idem	TF.	51.262	Clotilde Rodríguez	3.a
Idem	TF.	51.263	Julia García Sebastián	3.a
Santa Cruz de Tenerife	TF.	339.064	Joaquín Aguirre Ortega	2.a
Idem	TF.	389.888	Maria Teresa López García	2.a
Idem	TF.	389.889	Maria Teresa Aguirre López	3.a
Idem	TF.	389.891	Concepción López López	3.a
Idem	TF.	389.892	Sofia Margarita Aguirre López	Infantil.
Idem	TF.	395.214		
Provincia de Santander			Francisco Escagedo Cagigas	3.a
Camargo	S.	54.253	Emilia del Campo Ortiz	3.a
Idem	S.	56.355	Amelia Ortiz Peña	3.a
Idem	S.	58.454	José Luis Orbezo Vicente	3.a
Reinosa	S.	185.487	Irene Municio Fernández	3.a
Torrelavega	S.	281.209	Ursula Calzada Martínez	3.a
Idem	S.	281.220	Bernardo Tosio Morosani	3.a
Santander	S.	336.656	Florentina Tanda Argumosa	3.a
Idem	S.	346.657	Maria Teresa Tosio Tanda	3.a
Idem	S.	336.658	Nicolás Pacheco Mediavilla	3.a
Idem	S.	345.764	Francisco Pila García	3.a
Idem	S.	346.257	Francisco Pila San Juan	3.a
Idem	S.	346.259	Luis Marcial Bebanilla	3.a
Idem	S.	348.211	Eulalio Sainz Ortiz	3.a
Idem	S.	348.304	Baldomero Tercida Ruiz	3.a
Idem	S.	351.669	Pedro Vázquez Pernia	3.a
Idem	S.	362.460	María Lavin Safabia	3.a
Idem	S.	362.461	Margarita Ortiz Lavin	3.a
Idem	S.	362.462	Jose Ortiz Lavin	3.a
Idem	S.	362.463	Pedro Vázquez Lavin	3.a
Idem	S.	362.464	Aquilino Lantero Fernández Nespral	1.a
Idem	S.	387.331	José Ignacio Lantero Palacio	1.a
Idem	S.	387.333	Ramón Santamaría Ruiz	3.a
Idem	S.	388.875		

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Santander	S.	391.774	Pedro Cubillas Pérez	3.a
Idem	S.	397.223	José María Mezquida Montero	3.a
Idem	S.	397.224	Carmen Munguía Pierrugues	3.a
Idem	S.	397.225	Antonio Munguía Pierrugues	3.a
Idem	S.	397.226	Pilar Munguía Pierrugues	3.a
Idem	S.	397.227	Maria Dolores Munguía Pierrugues	3.a
Idem	S.	397.228	Maria Pelayo Herrero	3.a
Idem	S.	403.402	Teodoro Navarro Fernández	3.a
Idem	S.	403.403	Encarnación Arberas Llanos	3.a
Idem	S.	415.618	Eugenio Muñoz Fernández	3.a
Idem	S.	429.544	Emilia Escalada Medina	3.a
Idem	S.	429.545	José Escalada Medina	3.a
Idem	S.	429.546	Vicente Escalada Medina	3.a
Provincia de Segovia				
Cantalejo	SG.	124.647	Sabina Rodríguez Calvo	3.a
Provincia de Sevilla				
Sevilla	SE.	01.568	Luis Goicoechea Novas	1.a
Idem	SE.	149.500	Basilio Rabadán Oviedo	3.a
Idem	SE.	149.503	Carmen Rodríguez Quesada	3.a
Idem	SE.	410.361	María del Pilar Santamaría Serrano	2.a
Provincia de Tarragona				
Tortosa	T.	65.446	Juan Abril Gallau	3.a
Provincia de Toledo				
Toledo	TO.	26.336	Enrique Garrido Garrido	3.a
Idem	TO.	32.581	Margarita Pedreño Santos	3.a
Idem	TO.	37.899	Florentino Bravo López	3.a
Idem	TO.	39.419	Aniceto Magón Castellanos	3.a
Lillo	TO.	303.398	Isidoro Valentín González	3.a
Polán	TO.	320.488	Valentín Pleite García	3.a
Puebla de Montalbán	TO.	332.267	Braulio Sánchez, Sánchez	3.a
Provincia de Valencia				
Sagunto	V.	185.716	Constancio Peña Fernández	3.a
Idem	V.	185.719	José Luis Peña Ruiz	3.a
Sueca	V.	200.986	José Martínez Menes	3.a
Cortes de Palas	V.	480.869	Luis Castiblanques Sisternas	3.a
Cuatredronda	V.	490.287	Enrique Albert Tudela	3.a
Idem	V.	490.288	Purificación Bengivent Alberola	3.a
Paterna	V.	634.087	Manuel Casto Rodríguez	3.a
Provincia de Vizcaya				
Bilbao	BI.	10.803	Jenaro Toral Miguélez	2.a
Idem	BI.	12.642	Francisco García Orejas	3.a
Idem	BI.	21.239	Víctor Elías Pena Eros	3.a
Idem	BI.	63.602	Dolores Quintanilla Tejada	3.a
Idem	BI.	63.916	Constantina Castresana Valle	3.a
Idem	BI.	66.519	Julián Martínez González	2.a
Idem	BI.	66.520	Florencia García Sáez	3.a
Idem	BI.	74.322	Constancio Alonso Novo	3.a
Idem	BI.	100.603	Juan Enrique Ibáñez Carro	3.a
Idem	BI.	100.604	Antonia Carro Beraza	3.a
Idem	BI.	100.605	Juan Ibáñez Angulo	3.a
Idem	BI.	100.606	Francisco Javier Ibáñez Carro	3.a
Idem	BI.	142.063	María Isabel Maldonado Francisco	3.a
Idem	BI.	156.152	Mariano Lapuerta Sola	3.a
Idem	BI.	156.161	Andresa Arrupe Zabala	3.a
Sestao	BI.	222.699	Pedro Luis Gorostiaga Gorostiza	3.a
Idem	BI.	222.699	Ascension Madrazo Pérez	3.a

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Sestao	BL.	224.179	Gervasio Gómez García	3.*
Bilbao	BL.	308.266	José Piñeiro Ansotegui	3.*
Idem	BL.	319.478	Carmen Balda Torres	3.*
Idem	BL.	319.479	Marcelino García Cortés	3.*
Guecho	BL.	350.618	Doroteo Mendiola Larrea	3.*
Idem	BL.	350.619	Rosa Moreno Zorriqueta	3.*
Idem	BL.	355.316	Paulino Sacristán Urbina	3.*
Bilbao	BL.	412.844	Juan José Basabe Linaza	3.*
Idem	BL.	419.052	Emilio Echevarría Jiménez	3.*
Idem	BL.	436.684	Victoria Ibarrola Andrés	3.*
Idem	BL.	453.488	Rafael González Ibáñez	3.*
Idem	BL.	458.175	Electricia Armas Hernández	3.*
Idem	BL.	529.727	Antonio Rodríguez Abraldes	3.*
Idem	BL.	529.728	Angel Rodríguez Abraldes	3.*
Idem	BL.	529.729	Encarnación Rodríguez Abraldes	3.*
Idem	BL.	529.760	Rosa María Rodríguez Abraldes	3.*
Idem	BL.	529.811	Cacilia Infante Ruiz	3.*
Idem	BL.	529.928	Angel Rodríguez Herrero	3.*
Idem	BL.	532.590	Maria Gámiz Landa	3.*
Idem	BL.	532.591	Gerardo Gámiz Landa	3.*
Provincia de Zaragoza.				
Zaragoza	Z.	20.927	Angeles Barbacil Huarbén	3.*
Idem	Z.	54.725	José Luis Tomás Calavia	Infantil.
Idem	Z.	54.732	Vicente Tomás Mesa	3.*
Idem	Z.	54.733	Irene Calavia Marco	3.*
Idem	Z.	78.128	Miguel Angel Tomás Calavia	Infantil.
Idem	Z.	96.052	Ramona Gota Sáez	3.*
Idem	Z.	98.108	Francisco Satuain Irigoyen	3.*
Idem	Z.	131.000	Teófila Giménez Peña	3.*
Idem	Z.	134.265	Jesús Palacio Rodrigo	3.*
Idem	Z.	215.439	Mauricio Gascón Chueca	3.*
Idem	Z.	215.440	Rosa Lauzán Peñasfe	3.*
Idem	Z.	245.963	Rosa Giménez Gil	3.*
Idem	Z.	450.640	Telesforo García Almenara	3.*
Idem	Z.	504.720	Pascual Barbacil Gonzalo	3.*
Idem	Z.	504.725	Antonio Barbacil Gonzalo	3.*
Idem	Z.	504.726	Manuela Huárben Macaya	3.*
Idem	Z.	509.142	Isabel Galindo Moliner	3.*
Idem	Z.	543.761	Florencina Arcos Baquedano	3.*
Marruecos				
Tetuán	Marruecos.	76.623	Maria Cuevas Marín	3.*
Idem	Marruecos.	76.724	Manuel Rodríguez Cuevas	3.*
Idem	Marruecos.	96.124	Matilde Alvarez Gálvez	3.*
Idem	Márruecos.	96.129	Antonia Alvarez Amate	3.*
Idem	Marruecos.	109.502	Gracia Cueto Gutiérrez	3.*
Idem	Marruecos.	109.506	Pilar Casaña Cueto	3.*
Idem	Marruecos.	111.643	Juan Pérez Gómez	3.*
Idem	Marruecos.	113.534	Elena Alcántara Ruiz	3.*
Idem	Marruecos.	117.167	Emilio Melul Moryusef	3.*
Idem	Marruecos.	117.170	Juana Melul Esquinias	3.*
Idem	Marruecos.	117.171	Enrique Melul Esquinias	3.*
Idem	Marruecos.	117.172	Josefa Melul Esquinias	3.*
Idem	Marruecos.	117.533	Rafael Melgarejo Conde	3.*
Idem	Marruecos.	117.619	Carolina Esquinias Segado	3.*
Idem	Marruecos.	124.336	Juan Castillo Bravo	3.*
Idem	Marruecos.	128.278	Pedro García Cendrán	3.*

Ló que se hace público a los efectos que se determinan en el apartado h) del artículo 18 de la Circular número 494 de esta Comisaría General, sobre «Normas para la implantación y uso de la Tarjeta de Abastecimientos» de 30 de octubre de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 307 de 2 de noviembre de 1944).

Madrid, 16 de abril de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA (SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACIÓN DEL TABACO)

Autorizando para cultivar tabaco durante la campaña 1945-46 a los agricultores de la Zona 2.ª que se relacionan, con expresión de las plantas concedidas a cada uno de ellos.

La Comisión Nacional del S. N. de Cultivo y Fermentación del Tabaco, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1944 y a lo previsto en la Convocatoria aprobada por Orden ministerial publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO con fecha 15 de septiembre de 1944, y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas en este Servicio para cultivar en la campaña 1945-46 ha acordado conceder autorización para el mismo en las Zonas que se indican a los interesados cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en que el cultivo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta.

Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represión del contrabando.

Madrid, 20 de marzo de 1945.—El Director General de Agricultura, Manuel de Goytia.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

Zona 2.ª.—(ALMÉRIA, GRANADA, JAÉN, MÁLAGA) (Continuación)

Número de orden	Término municipal	Apellido(s) y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellido(s) y nombre	Número de plantas
PROVINCIA DE GRANADA							
3.774	Granada	Jiménez Romera, Eduardo	50.000	3.798	Granada	López Muñoz, Antonio	10.000
3.776		Jiménez Romero, Antonio	12.000	3.799		López Muñoz, José	10.000
3.776		Lamolda Díaz, Antonio	15.000	3.800		López Peralta, Fernando	250.000
3.776		Legaza González, Manuel	10.000	3.801		López Rojas, José	10.000
3.777		Linares Herrera, José	15.000	3.802		López Romero, Pedro	20.000
3.778		Linares Ruiz, Rafael	4.000	3.803		López Sánchez, Antonio	9.000
3.779		Linares Sánchez, José	8.000	3.804		López Sánchez, Manuel	150.000
3.780		López Avila, Antonio	4.000	3.805		López Santisteban, José	12.000
3.781		López Baena, Gracia	10.000	3.806		López Vilchez, Rafael	100.000
3.782		López Ballesteros, Emilia	30.000	3.807		Loza Fuentes, Juan	10.000
3.783		López Ballesteros, Isabel	20.000	3.808		Lucena Cárdenas, Sabino	20.000
3.784		López Barajas Cambil, Angel	100.000	3.809		Lucena Morales, Sabino	10.000
3.785		López Barajas de la Puerta, Alfonso	10.000	3.810		Luján Cheto, Salvador	30.000
3.786		López Barajas de la Puerta, Jose María	10.000	3.811		Luján Guirao, Nieves	8.000
3.787		López Barajas de la Puerta, Manuel	50.000	3.812		Luján Martínez, Manuel	10.000
3.788		López Barajas de la Puerta, Castillo, Josefina	30.000	3.813		Luján Muñoz, Antonio	5.000
3.789		López Castillo, Juan	25.000	3.814		Luján Rodríguez, José	10.000
3.790		López Gómez, José	30.000	3.815		Luján Torres, Manuel	10.000
3.791		López Jiménez, Miguel	50.000	3.816		Llorente Guerrero, José	20.000
3.792		López Jiménez, Miguel	10.000	3.817		Llorente Guerrero, Modesta	20.000
3.793		López López, Eduardo	100.000	3.818		Llorente Olmedo, José	110.000
3.794		López López, Enrique	40.000	3.819		Marín Marín, Fernando	10.000
3.795		López Martín, Agustín	5.000	3.820		Marín Ocejo, Antonio	10.000
3.796		López Martíu, María	65.000	3.821		Marín Torres, José	24.000
3.797		López Castillo, Antoni	30.000	3.822		Márquez Velázquez, Miguel	4.000
		López Castillo, Juan	50.000	3.823		Martín Celia	5.000
		López Gómez, José	30.000	3.824		Martín Alanis, Nicolás	15.000
		López Jiménez, Miguel	10.000	3.825		Martín Alanis, Rafael	2.000
		López López, Eduardo	100.000	3.826			

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
3.827	Granada	Martín Alba, Alejo.....	10.000	3.521	Granada	Quero Díaz, Eduardo.....	10.000
3.828		Martín Alonso, Antonio.....	15.000	3.932		Ramos Cortés, José.....	8.000
3.829		Martín Alonso, José.....	25.000	3.933		Ramos López, Manuel.....	9.000
3.830		Martín Alvea, Francisca.....	90.000	3.934		Ramos Sierra, Francisco.....	10.000
3.831		Martín Enamorado, Adrián.....	30.000	3.935		Reina Villegas, Luis (Heredero de)	20.000
3.832		Martín Enamorado, Francisco.....	50.000	3.936		Regis Ramos, Manuel.....	7.000
3.833		Martín Flores, Ricardo.....	20.000	3.937		Reyes Fernández, José.....	10.000
3.834		Martín Galindo, Manuel.....	5.000	3.938		Reyes de la Fuente, Antonio.....	15.000
3.835		Martín González, José.....	4.000	3.939		Rivas Mariscal, Antonio.....	20.000
3.836		Martín Morente, Manuel (menor).....	10.000	3.940		Rodríguez Barranco, Francisco.....	7.000
3.837		Martín Muñoz, María.....	15.000	3.941		Rodríguez Contreras, José.....	30.000
3.838		Martín Ortega, José.....	10.000	3.942		Rodríguez Delgado, Antonio.....	10.000
3.839		Martín Ortiz, Francisco.....	8.000	3.943		Rodríguez Delgado, Cristóbal.....	15.000
3.840		Martín Serrano, Luis.....	9.000	3.944		Rodríguez Dueñas, Manuel.....	12.000
3.841		Martín Hita, José.....	20.000	3.945		Rodríguez Luján, Miguel.....	10.000
3.842		Martínez Segovia, Manuel.....	10.000	3.946		Rodríguez Sánchez, Manuel.....	3.000
3.843		Martos González, Mariano.....	18.000	3.947		Rodríguez Vázquez, Andrés.....	40.000
3.844		Medina Sánchez, Andres.....	4.000	3.948		Rodríguez Vélezquez, Concepción.....	15.000
3.845		Megías Leiva, Manuel.....	5.000	3.949		Rodríguez Vico, Fernando.....	15.000
3.846		Megías López, Manuel.....	6.000	3.950		Rojas González, Antonio.....	200.000
3.847		Megías Pérez, Ascensión.....	3.000	3.951		Rojas González, Salvador.....	70.000
3.848		Megías Pérez, Enrique.....	15.000	3.952		Rojas Morales, Salvador.....	12.000
3.849		Megías Pérez, Manuel.....	6.000	3.953		Rojas Sánchez, Manuel.....	150.000
3.850		Méndez Rodríguez Acosta, Antonio.....	48.000	3.954		Romera Alba, Aurelio.....	50.000
3.851		Miranda, Ortega, Antonio.....	5.000	3.955		Romera Ortega, Guillermo.....	10.000
3.852		Mochón Gómez, José.....	10.000	3.956		Romera Urbano, Guillermo.....	15.000
3.853		Molés López, José.....	6.000	3.957		Romero García, Trinidad.....	12.000
3.854		Molina Girea, Antonio.....	30.000	3.958		Romero Martínez, Alfonso.....	11.000
3.855		Molina Martín, Antonio.....	5.000	3.959		Ros Müller, Isidro.....	64.000
3.856		Molina Muñoz, José.....	12.000	3.960		Ros Robles, Manuel.....	10.000
3.857		Moliner Jado, Eduardo.....	8.000	3.961		Ros Rosales, Fernando.....	14.000
3.858		Molino Robles, Antonio.....	12.000	3.962		Ros Rosales, Gabriel.....	14.000
3.859		Montero Barragán, Manuel.....	6.000	3.963		Ruiz Beltrán, Francisco.....	12.000
3.860		Montes Barranco, Manuel.....	10.000	3.964		Ruiz Gómez, Enrique (en testamentoaria).....	60.000
3.861		Montes Díaz, Raúl.....	60.000	3.965		Ruiz Hitos, Joaquín.....	30.000
3.862		Morales Peralta, Julia.....	15.000	3.966		Ruiz Moreno, Manuel.....	10.000
3.863		Montoro Salas, Francisco.....	17.000	3.967		Ruiz Muñoz, Juan.....	9.000
3.864		Montoro Santos, Antonio.....	12.000	3.968		Ruiz Ponte, Raimundo.....	5.000
3.865		Montoya García, Fermín.....	22.000	3.969		Ruiz Boldán, María.....	25.000
3.866		Moral Bañanco, Francisco del Morales Barrilardo, Antonio.....	5.000	3.970		Ruiz Roldán, María.....	12.000
3.867		Morales Martín, Dolores.....	60.000	3.971		Ruiz Roldero, María.....	6.000
3.868		Morales Berrios, José.....	10.000	3.972		Ruiz Ruiz, Antonio.....	20.000
3.869		Morales Galindo, Juan.....	20.000	3.973		Ruiz Ruiz, Francisco.....	12.000
3.870		Morales Jiménez, Miguel.....	20.000	3.974		Ruiz Sánchez, Francisco.....	15.000
3.871		Morales Martín, Dolores.....	17.000	3.975		Ruiz Sánchez, Miguel.....	3.976
3.872		Morales Martín, Enrique.....	13.000				
3.873		Morales Martín, José.....	5.000				
3.874		Morales Pozo, Concepción.....	20.000				
3.875		Morales Pozo, José.....	10.000				

3.755	Morecillo Bullejos, Juan de	1.10.000
3.851	Morell Llende, Juan	100.000
3.881	Morell Llende, Juan	20.000
3.982	Moreno Agrela, Eduardo	200.000
3.983	Moreno Barreda, José	75.000
3.984	Moreno Fenoy, José	10.000
3.985	Moreno Fernández, José Antonio	2.986
3.986	Moreno Fernández, José Antonio	10.000
3.987	Moreno Gabaldón, Antonio	8.000
3.988	Moreno García, Manuel	10.000
3.989	Moreno Velasco, Eduardo	30.000
3.990	Morente Montero, Antonio (menor)	6.000
3.991	Morilla Jiménez, Francisco	114.000
3.992	Morón Mesa, Antonio	7.000
3.993	Muñoz Enriquez, Sebastián	15.000
3.994	Muñoz López, Antonia	8.000
3.995	Muñoz Martín, Antonia	10.000
3.996	Muñoz Martín, José	1.000
3.997	Muñoz Ortega, Antonio	10.000
3.998	Navarro del Cuerpo, Francisco	15.000
3.999	Navarro González, Francisco	4.000
3.999	Navarro Palma, Manuel	15.000
3.999	Navarro Rodríguez, Isidro	10.000
3.999	Navarro Rodríguez, José (hijo)	30.000
3.999	Navarro Rodríguez, Salvador	9.000
3.999	Navarro Vargas, Manuel	16.000
3.999	Olmedo Herrera, Ana María	12.000
3.999	Ortega Jiménez, Francisco	40.000
3.999	Ortiz Meléndez Valdés, Ramón	65.000
3.999	Palacios Jiménez, Agustín	8.000
3.999	Pareja Molina, Antonio	5.000
3.998	Parra Jiménez, Enrique	40.000
3.999	Peinado Hitos, Antonio	15.000
3.999	Peinado Mateos, Antonio	10.000
3.999	Peinado Rodríguez, Marcela	9.000
3.999	Pérez González, Antonio	10.000
3.999	Pérez González, Julia	4.000
3.999	Pérez González, Rogelio	10.000
3.999	Pérez González, Tomás	15.000
3.999	Pérez Martín, Antonio	9.000
3.999	Pérez Martín, Ramón	12.000
3.999	Pérez Morales, Fausto	25.000
3.999	Pérez Morales, José	26.000
3.999	Pérez Morales, Miguel	30.000
3.999	Pérez Salas, Vicente	10.000
3.999	Pérez Sánchez, José	30.000
3.999	Pinel Marañón, Narciso	25.000
3.999	Pino Aparicio, Manuel del	20.000
3.999	Pino López, Josefina del	10.000
3.999	Plata Fernández, Tomás de la	16.000
3.999	Polo Ruiz, José	60.000
3.999	Porras González de Canales, Juan	40.000
3.999	Poyatos Ramírez, Rafael	10.000
3.999	Puerta, y de la Cruz, Isabel	100.000
3.999	Sánchez Abril, José	3.981
3.999	Sánchez Díaz, Andrés	3.982
3.999	Sánchez Díaz, Miguel	3.983
3.999	Sánchez Fernández, Eduardo	300.000
3.999	Sánchez Fernández, Vicente	200.000
3.999	Sánchez González, Francisco	10.000
3.999	Sánchez Gutiérrez, Antonio	15.000
3.999	Sánchez Gutiérrez, Francisco	10.000
3.999	Sánchez Gutiérrez, Manuel	6.000
3.999	Sánchez Romero, Joaquín	6.000
3.999	Sánchez Sánchez, Angeles	4.000
3.999	Sánchez Trinidad, Manuel	8.000
3.999	Sánchez Urrutia, Julio Luis	50.000
3.999	Sánchez Urrutia, M.ª Angeles	80.000
3.999	Segovia Chica, Manuel	5.000
3.999	Segovia López, Juan de Dios	25.000
3.999	Segovia Reyes, José	10.000
3.999	Segovia Segura, Fermín	15.000
3.999	Segura Segura, José	30.000
3.999	Suárez Diaz, Antonio	10.000
3.999	Suárez Minóz, Josefina	15.000
3.999	Taboada Facal, José	12.000
3.999	Taboada Linares, Manuel	20.000
3.999	Taboada Montes, Isidro	8.000
3.999	Taboada Montes, José	10.000
3.999	Taboada Moreno, José	30.000
3.999	Taboada Moreno, Josefa	20.000
3.999	Talloín Alonso, Manuel	8.000
3.999	Talloín Medina, Joaquín	6.000
3.999	Tallón Ruiz, Manuel	11.000
3.999	Tejeda Ortiz, Antonio	10.000
3.999	Tejeda Ortiz, Antonio	7.000
3.999	Terriones Vargas, Antonio	6.000
3.999	Tinas García, Antonio	5.000
3.999	Torre Luque, José de la	30.000
3.999	Torres Avaro, Juan	80.000
3.999	Torres Izquierdo, José	20.000
3.999	Torres Martín, Antonio	12.000
3.999	Torres Martín, Francisco	8.000
3.999	Trescastros López, Francisco	200.000
3.999	Valdes Diaz, José	35.000
3.999	Valero Barragán, José (Herederos de)	200.000
3.999	Vaqueiro Avidad, Natalio	17.000
3.999	Vaqueiro Martín, Manuel	8.000
3.999	Varela Viqueiras, Vicente	15.000
3.999	Vargas Rienda, Andrés	30.000
3.999	Vázquez Reyes, Eduardo	46.000
3.999	Vázquez Reyes, Fernando	7.000
3.999	Vázquez Rivero, José	250.000
3.999	Vedia Molina, Juan	10.000
3.999	Vedia Molina, Manuel	35.000
3.999	Vidal García, Manuel	8.000
3.999	Vilchez Camarero, José	30.000
3.999	Vilchez Illescas, José	80.000
3.999	Vilchez Martínez, Miguel	140.000

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
4.036	Granada	Villafranca Jiménez, Miguel.....	18.000	4.142	Güevará.	Ferro Abril, Francisco.....	4.000
4.037		Villalba López, Antonio.....	20.000	4.143	"	Molinero González, Gabriel.....	4.000
4.038		Yáñez Vargas, José.....	10.000	4.144	"	Robles Ruiz, José.....	7.000
4.039	Guadalupe	Zurita Carmona, José.....	60.000	4.145	"	Sánchez Molina, Angel.....	34.000
4.040		Fernández López, Angeles.....	18.000	4.146	"	Ubagó Roldán, Francisca.....	4.000
4.041		Fernández López, Virtudes.....	10.000	4.147	Huétor-Tajar	Aguilar Mendaño, José.....	40.000
4.042		Labella Dávalos, José.....	200.000	4.148	"	Arreola Lorca, Antonio.....	10.000
4.043		Llamas Caballero, Manuel.....	200.000	4.149	"	Arroyo García, José María.....	10.000
4.044		Martínez Fernández, Maximiano.....	15.000	4.150	"	Ayllón Lizana, Francisco.....	5.000
4.045	Crusdíz	Morón García, José.....	10.000	4.151	"	Bertos Gordo, Fermín.....	8.000
4.046		Amezcueta Peralta, José.....	5.000	4.152	"	Calvo Oliz, Emilio.....	5.000
4.047		Asol Martínez, Juan.....	3.000	4.153	"	Calvo Peinado, Francisco.....	4.000
4.048		Carmona Cruz, Juan.....	3.000	4.154	"	Campaña Gamiz, Juan.....	4.000
4.049		Carmona Matías, José.....	4.000	4.155	"	Cuberos Luna, José.....	7.000
4.050		Casas Vera, Juan de Dios.....	3.000	4.156	"	Cuberos Luna, Miguel.....	7.000
4.051		Cobo Cobo, Francisco.....	3.000	4.157	"	Díaz Jáiméz, Antonio.....	10.000
4.052		Contreras García, Indalecio.....	5.000	4.158	"	Díaz Jáiméz, Miguel.....	22.000
4.053		Contreras Teva, José.....	3.000	4.159	"	Escobar Cobos, Antonio.....	4.000
4.054		Cruz Montero, José.....	5.000	4.160	"	Gallego Valverde, José.....	20.000
4.055		Exposito Marjón, José.....	5.000	4.161	"	Gamiz Gamiz, Juan de Dios.....	10.000
4.056		Fernández Baca, Cándido.....	3.000	4.162	"	Gamiz Gamiz, Manuel.....	10.000
4.057		Fernández Martínez, Cristóbal	5.000	4.163	"	García Fernández, Adelina.....	11.000
4.058		Fernández Pascual, Juan.....	3.000	4.164	"	García Pérez, Antonio.....	10.000
4.059		Gálvez Vilchez, Francisco.....	3.000	4.165	"	Gil Alguacil, Juan Antonio.....	50.000
4.060		Gámez Baca, Agustín.....	5.000	4.166	"	González Zamora, Manuel.....	20.000
4.061		García Herrera, Angel.....	3.000	4.167	"	Gordo Gamiz, Blas.....	16.000
4.062		García Padilla, José María.....	5.000	4.168	"	Gordo Jiménez, Manuel.....	10.000
4.063		García Rodríguez, Juan.....	3.000	4.169	"	Guarnido Bertos, Rafael.....	5.000
4.064		García Ruiz, Antonio.....	4.000	4.170	"	Jiménez Galván, José.....	20.000
4.065		García Serrano, Jesús.....	3.000	4.171	"	Jiménez Jaimez, Rafael.....	10.000
4.066		Gómez Ochoa, José María.....	12.000	4.172	"	Lizana Pavón, Manuel.....	10.000
4.067		Gómez Ochoa, Salvador.....	150.000	4.173	"	López Pedregosa, Emilio.....	12.000
4.068		Haro Puertas, Miguel de.....	5.000	4.174	"	López de Vinuesa, Asunción.....	40.000
4.069		Haro Sánchez, Francisco.....	5.000	4.175	"	Lorca Valverde, José.....	10.000
4.070		Hernández López, Jesús.....	4.000	4.176	"	Maroto Jaimez, Rafael.....	10.000
4.071		Hernández Requena, Torcuato.....	12.000	4.177	"	Mater Luna, Francisco.....	20.000
4.072		Hernández Ruiz, Antonio.....	3.000	4.178	"	Moreno Aguilera, Manuel.....	4.000
4.073		Hernández Ruiz, Torcuato.....	4.000	4.179	"	Muñoz Rodríguez, Antonio.....	10.000
4.074		Iborras Rueda, Miguel.....	3.000	4.180	"	Navarro Crespo, Miguel.....	50.000
4.075		Jiménez Pérez, J. Antonio.....	2.000	4.181	"	Ortiz Molina, Rafael.....	4.000
4.076		Leiva García, Antonio.....	4.000	4.182	"	Ramírez Gordo, Gabriel.....	6.000
4.077		Leiva León, Francisco.....	3.000	4.183	"	Ramos Lorca, Ramón.....	5.000
4.078		López Deigado, Miguel.....	3.000	4.184	"	Rodríguez Aguilera, Antonio.....	3.000
4.079		López Olea, Antonio.....	2.000	4.185	"	Rodríguez Mellado, Valeriano.....	10.000
4.080		López Pérez, Francisco.....	5.000	4.186	"	Sánchez Gutiérrez, Manuel.....	4.000
4.081		López Pérez, Mariano.....	3.000	4.187	"	Silveiro Gamiz, Juan.....	16.000
4.082		"	"	4.188	"	Terrón Guerreiro, Claudio.....	8.000
		"	"	4.189	"	Tarrío Pérez, Vicente.....	4.000

4.089	Medialdea García, Concepción	3.000
4.090	Medialdea Hernández, Francisco	3.000
4.091	Miranda Dávalos, Matías	5.000
4.092	Molina Contreras, Abel	3.000
4.093	Montes Moreno, Francisco	3.000
4.094	Moraleda Hernández, Ambrosio	7.000
4.095	Moreno García, Manuel	4.000
4.096	Moreno Lorente, María	3.000
4.097	Merillas Hernández, Antonia	3.000
4.098	Muñoz de Diego, José	10.000
4.099	Muñoz Triviño, Juan	3.000
4.100	Ocaña López, José	3.000
4.101	Ocaña Vilchez, José	2.000
4.102	Olea Martos, José	3.000
4.103	Olivencia Rodríguez, Antonio	3.000
4.104	Onieva Díaz, José	5.000
4.105	Ortega García, Ramón	3.000
4.106	Pérez Carmona, Manuel	3.000
4.107	Pérez Pérez, Antonio	3.000
4.108	Poceel Alcalde, Antonio	30.000
4.109	Poceel Alcalde, Francisco	5.000
4.110	Rabadena Sánchez, Miguel	5.000
4.111	Reyes Martínez, Torcuato	3.000
4.112	Rodríguez Rodríguez, Felipe	3.000
4.113	Romero Ruiz, José	3.000
4.114	Rueda Hernández, Manuel	5.000
4.115	Ruiz Brñas, Luis	5.000
4.116	Ruiz Cárdenas, Torcuato	3.000
4.117	Ruiz Martínez, Antonio	30.000
4.118	Salmón Buendía, Antonio	3.000
4.119	Sánchez Fernández, José	5.000
4.120	Sánchez Leiva, Ramón	3.000
4.121	Serrano Exposito, Alfredo	8.000
4.122	Serrano Hernández, Rafael	5.000
4.123	Serrano Requena, Antonio	3.000
4.124	Serrano Requena, Juan	5.000
4.125	Sierra Poirra, Antonio	5.000
4.126	Tejeda Sánchez, Agustín	5.000
4.127	Torosa Ortega, Manuel	3.000
4.128	Triviño Hernández, Joaquín	3.000
4.129	Varón González, Rosario	3.000
4.130	Vera Serrano, Manuel	2.000
4.131	Balderrás Madrid, Francisco	4.000
4.132	Gómez-Jar-Sierra	
4.133	Gálán Sánchez, Fernando	40.000
4.134	García Díaz, Ramón	10.000
4.135	Quijós Villalda, José	6.000
4.136	Rodríguez Medina, Antonio	5.000
4.137	Alba Galván, Felipe	9.000
4.138	Alba Serrano, Carlos	60.000
4.139	Corpas Robles, Inocencio	7.000
4.140	Corpas Robles, Salvador	5.000
4.141	Cuénca Expósito, Félix	7.000
4.196	Encarnación Cobos, Antonio (mayor)	10.000
4.197	Castro Jiménez, José	7.000
4.198	Escobar Márquez, Fernando	36.000
4.199	Hernández Beltrán, Manuel	30.000
4.200	Higueras Reyes, Manuel	10.000
4.201	Hurtado López, Vicente	7.000
4.202	Jiménez Cobos, Antonio (mayor)	7.000
4.203	Jiménez Cobos, Manuel	10.000
4.204	Jiménez Cobos, Miguel	6.000
4.205	Jiménez Cobos, Tomás	10.000
4.206	Jiménez Martínez, Francisco	10.000
4.207	Linares Martín, Emilia	5.000
4.208	Márquez Fernández, Antonio	5.000
4.209	Martín Molina, Antonio	13.000
4.210	Molina Muñoz, Manuel	5.000
4.211	Molina Reyes, Antonio	10.000
4.212	Navarro Castillo, Antonio	5.000
4.213	Navarro Jiménez, José	8.000
4.214	Paso Veijázquez, Antonio del	15.000
4.215	Reyes Arboleda, Mariano	19.000
4.216	Reyes Gutiérrez, Agustín	10.000
4.217	Río Carrascosa, Miguel del	8.000
4.218	Río Cobos, Felipe del	10.000
4.219	Río Cobos, José del	15.000
4.220	Ríos Jiménez, Felipe del	30.000
4.221	Río Jiménez, Miguel del	11.000
4.222	Ruiz de Valdivia, C. Isidro	5.000
4.223	Ruiz de Valdivia, Reyes, Mariano	6.000
4.224	Santos del Paso, Antonio	12.000
4.225	Tovar Martel, Hernenegildo	8.000
4.226	Velázquez Linares, Juan	7.000
4.227	Alcalde Gallego, María	6.000
4.228	Aparicio Castro, Mariano	8.000
4.229	Aparicio Sánchez, Marijano	24.000
4.230	Arros Aguil, Francisco	7.000
4.231	Arcos Calvo, Miguel	12.000
4.232	Avila Posadas, Rafael	10.000
4.233	Arcos Moraga, José	9.000
4.234	Arcos Sierra, Francisco	5.000
4.235	Arévalo Sánchez, Carlos	50.000
4.236	Alero García, Juan	10.000
4.237	Avila García, Juan	9.000
4.238	Avila Posadas, Rafael	10.000
4.239	Bañera Martínez, Evaristo	5.000
4.240	Cano Alcaide, Antonio	11.000
4.241	Baena Gutiérrez, Francisco	4.000
4.242	Castro García, Diego	12.000
4.243	Caba Carrillo, Miguel	12.000
4.244	Caba Martín, Isidro	5.000
4.245	Cabrera Martínez, Evaristo	5.000
4.246	Cano Gutiérrez, Francisco	11.000
4.247	Castro García, Diego	20.000
4.248	Coca López, Antonio	12.000
4.249	Crespo Díaz, José	12.000
4.250	Cuesta Cuesta, Antonio	10.000
4.251	Egea Buetó, Francisco	35.000

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de plantas
4.249	Iloria	Egea Bueno, Juan Francisco.	25.000	4.298	Iloria	Navarro Sánchez, Segundo.	10.000	
4.260		Egea Ibáñez, M. ^a Josefina.	15.000	4.299		Nieto Biedma, Luis.	7.000	
4.261		Escobar Lombardo, Alfonso.	100.000	4.300		Nieto Jiménez, Eugenio.	7.000	
4.262		Escobar Lombardo, Francisco.	9.000	4.301		Núñez Maqueda, María.	6.000	
4.263		Fernández Cappa, Francisco.	175.000	4.302		Peña Casado, Juan.	15.000	
4.264		Fernández Gallego, Manuel.	20.000	4.303		Pérez Arcos, Juan.	10.000	
4.265		Fernández Navarro, Francisco.	12.000	4.304		Pérez González, Francisco.	10.000	
4.266		Fernández Nieto, Manuel.	16.000	4.306		Pérez González, Juan.	10.000	
4.267		Fernández Núñez, Salvador.	8.000	4.306		Pérez Ibáñez, Antonio.	8.000	
4.268		Fernández Sánchez, Luis.	14.000	4.307		Pérez Ibáñez, Juan.	12.000	
4.269		Fernández Sánchez, Segundo.	12.000	4.308		Pérez Ibáñez, Pedro.	10.000	
4.270		Fernández Tejero, Antonio.	8.000	4.309		Pérez Valenzuela, Antonio.	30.000	
4.271		Gálvez Rodríguez, Juan.	4.000	4.310		Quinones Lombardo, Francisco.	5.000	
4.272		García Cruz, José.	15.000			Ramos Alcaide, Cristóbal.	10.000	
4.273		García López, Antonio.	13.000			Robledo Martín, Juan.	7.000	
4.274		García Pérez, Mercedes.	40.000			Rodríguez Cabezas, Luis, (Herederos de).	115.000	
4.275		González Ruiz, Salvador.	9.000			Rodríguez G. ^a , Manuel (I.).	100.000	
4.276		Górrido Arenas, Rafael.	12.000			Rodríguez Sánchez, Antonio.	75.000	
4.277		Górrido Gordo, Antonio.	4.000			Rodríguez Sánchez, José.	15.000	
4.278		Górrido Martín, Francisco.	18.000			Sánchez Mazuecos, Carmen.	10.000	
4.279		Gutiérrez Martín, José.	15.000			Serrano Calvo, Patricio.	5.000	
4.270		Gutiérrez Montes, Andrés.	40.000			Serrano Coca, Francisco.	20.000	
4.271		Gutiérrez Navarro, Antonia.	10.000			Serrano Coca, José.	7.000	
4.272		Hernández Moreno, José.	15.000			Tamayo Rubio, Francisco.	300.000	
4.273		Hernández Moreno, Melchor.	5.000			Braulio.	10.000	
4.274		Hinojosa Arturo, Abelardo.	40.000			Tejero Martín, José.	7.000	
4.275		Ibáñez Navarro, Abelardo.	100.000			Ureña Muñoz, Salustiano.	6.000	
4.276		Ibáñez Navarro, Encarnación	30.000			Valenzuela Peña, Juan.	5.000	
4.277		Jiménez Leiva, Francisco.	4.000			Viedma Guerrero, Francisco.	20.000	
4.278		Lombardo Mazuecos, Agustín.	8.000			Viedma Guerrero, Rafael.	15.000	
4.279		Lombardo Mazuecos, Pascasio.	6.000			Villén Núñez, Amador.	80.000	
4.280		Matías Gutiérrez, Antonio.	2.000			Willemsley, Arturo.	15.000	
4.281		Macías Palomino, Juan.	5.000			Barrales, Antonio.	150.000	
4.282		Martínez Guiérrez, Eulogio.	10.000			Emilio.	100.000	
4.283		Mazuecos Fernández, Antonio.	40.000			García García, Manuel.	18.000	
4.284		Mazuecos Jiménez, Francisco.	14.000			Ibáñez González, Francisco.	30.000	
4.285		Mazuecos Lombardo, Agustín.	5.000			Manuel Martínez Hervás.	5.000	
4.286		Mesa Casado, Juan.	25.000			Romero Barrales.	20.000	
4.287		Mesa Nieto, Francisco.	40.000			Antonio.	25.000	
4.288		Mingorance Ruiz, Antonio.	10.000			Castillo Rodríguez, Julio.	100.000	
4.289		Mingorance Ruiz, José.	10.000			Jiménez Moreno.	10.000	
4.290		Moraga García, Antonio.	10.000			Salvador.	20.000	
4.291		Moraga Navarro, Manuel.	13.000			Marín Ocete.	10.000	
4.292		Moraga Mazuecos, Francisco.	8.000			Antonio.	10.000	
4.293		Morón Cuesta, José.	12.000					
4.294		Morón Mazuecos, José.	9.000					
4.295		Navarro García, Antonio.	15.000					
4.296		Navarro Ibáñez, Rafael.	10.000					
4.297		Navarro Ramírez, Juan.	10.000					

(Continuació.)